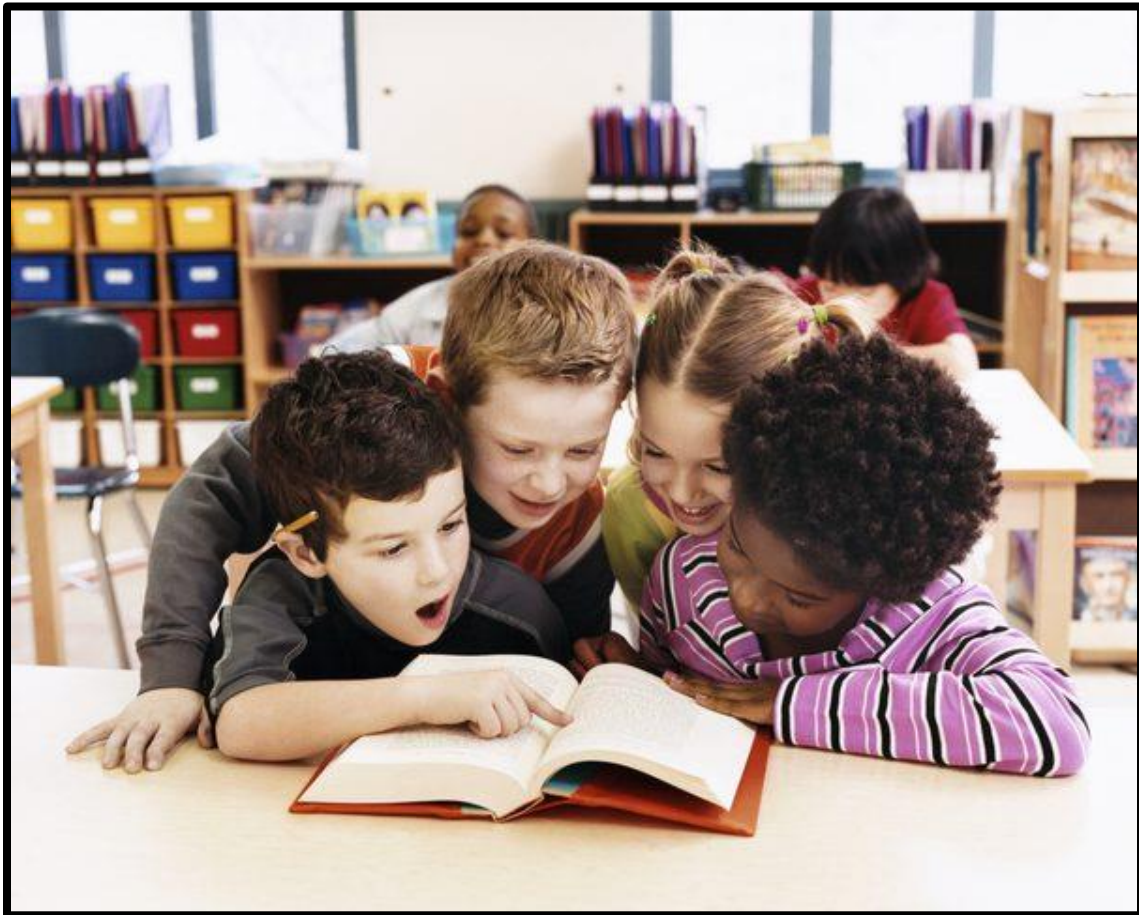


Manual de Escuela Primaria (Elementary) para Padres y Estudiantes 2024-2025



Peoria Unified #11

6330 West Thunderbird Road—Glendale, Arizona 85306

Teléfono: (623) 486-6000

<http://www.peoriaunified.org/>

PUSD #11 Directorio telefónico de la escuela

Escuela	Dirección (vinculada con mapa)	Teléfono de la oficina	Línea de atención	Teléfono de la Oficina de Salud
Alta Loma	9750 N. 87th Ave. Peoria 85345	623-412-4575	623-412-4582	623-412-4578
Apache	8633 W. John Cabot Rd. Peoria 85382	623-412-4875	623-412-4884	623-412-4878
Canyon	5490 W. Paradise Ln. Glendale 85306	623-412-5050	623-412-5059	623-412-5053
Cheyenne	11806 N. 87th Ave. Peoria 85345	623-487-5100	623-487-5107	623-487-5104
Copperwood	11232 N. 65th Ave. Glendale 85304	623-412-4650	623-412-4655	623-412-4653
Cotton Boll	8540 W. Butler Dr. Peoria 85345	623-412-4700	623-412-4707	623-412-4703
Country Meadows	8409 N. 111th Ave. Peoria 85345	623-412-5200	623-412-5210	623-412-5204
Coyote Hills	21180 N. 87th Ave. Peoria 85382	623-412-5225	623-412-5234	623-412-5229
Desert Harbor	15585 N. 91st Ave. Peoria 85382	623-486-6200	623-486-6206	623-486-6203
Desert Palms	11441 N. 55th Ave. Glendale 85304	623-412-4600	623-412-4607	623-412-4603
Desert Valley	12901 N. 63rd Ave. Glendale 85304	623-412-4750	623-412-4757	623-412-4753
Foothills	15808 N. 63rd Ave. Glendale 85306	623-412-4625	623-412-4633	623-412-4628
Frontier	21258 N. 81st Ave. Peoria 85382	623-412-4900	623-412-4915	623-412-4904
Heritage	5312 W. Mountain View Rd. Glendale 85302	623-412-4525	623-412-4533	623-412-4528
Ira A. Murphy	7231 W. North Ln. Peoria 85345	623-412-4475	623-412-4482	623-412-4478
Kachina	5304 W. Crocus Dr. Glendale 85306	623-412-4500	623-412-4507	623-412-4503
Lake Pleasant	31501 N. Westland Rd. Peoria 85383	623-773-6575	623-773-6582	623-773-6579
Marshall Ranch	12995 N. Marshall Ranch Dr. Glendale 85304	623-486-6450	623-486-6457	623-486-6453
Oakwood	12900 N. 71st Ave. Peoria 85381	623-412-4725	623-412-4732	623-412-4728
Oasis	7841 W. Sweetwater Ave. Peoria 83381	623-412-4800	623-412-4807	623-412-4803
Parkridge	9970 W. Beardsley Rd. Peoria 85382	623-412-5400	623-412-5408	623-412-5404
Paseo Verde	7880 W. Greenway Rd. Peoria 85381	623-412-5075	623-412-5082	623-412-5078
Peoria Elementary	11501 N. 79th Ave. Peoria 85345	623-412-4450	623-412-4457	623-412-4453
Peoria Traditional School	21180 N. 87th Ave. Peoria 85382	623-412-5350	623-412-5353	623-412-5279
Pioneer	6315 W. Port au Prince Ln. Glendale 85306	623-412-4550	623-412-4557	623-412-4553
Sahuaro Ranch	10401 N. 63rd Ave. Glendale 85302	623-412-4775	623-412-4782	623-412-4778
Santa Fe	9880 N. 77th Ave. Peoria 85345	623-486-6475	623-486-6486	623-486-6479
Sky View	8624 W. Sweetwater Ave. Peoria 85381	623-412-4850	623-412-4857	623-412-4853
Sun Valley	8361 N. 95th Ave. Peoria 85345	623-412-4825	623-412-4832	623-412-4828
Sundance	7051 W. Cholla St. Peoria 85345	623-412-4675	623-412-4683	623-412-4678
Sunflower School	5490 W. Paradise Ln. Glendale 85306	623-412-5050	623-412-5059	623-412-5053
Sunset Heights	9687 W. Adam Ave., Peoria 85382	623-773-6650	623-773-6658	623-773-6654
Vistancia	30009 N. Sunrise Pt. Peoria 85383	623-773-6500	623-773-6508	623-773-6504
Zuni Hills	10851 W. Williams Rd. Sun City 85373	623-412-5275	623-412-5287	623-412-5279
Cactus High	6330 W. Greenway Rd. Glendale 85306	623-412-5000	623-412-5005	623-412-5008
Centennial High	14388 N. 79th Ave. Peoria 85381	623-412-4400	623-412-4405	623-412-4408
Ironwood High	6051 W. Sweetwater Ave. Glendale 85304	623-486-6400	623-486-6405	623-486-6408
Liberty High	9621 W. Speckled Gecko Dr. Peoria 85383	623-773-6525	623-773-6531	623-773-6546
MET Academy	11200 N. 83rd Ave. Peoria 85345	623-486-6700	623-412-5481	623-412-5475
Peoria Flex Academy	11200 N. 83rd Ave. Peoria 85345	623-412-5475	623-412-5481	623-412-5475
Peoria High	11200 N. 83rd Ave. Peoria 85345	623-486-6300	623-486-6306	623-486-6308
Raymond S. Kellis High	8990 W. Orangewood Ave. Glendale 85305	623-412-5425	623-412-5431	623-412-5446
Sunrise Mountain High	21200 N. 83rd Ave. Peoria 85382	623-487-5125	623-487-5131	623-487-5134



Agosto 2024

Familias Unificadas de Peoria,

¡Es un placer darles la bienvenida al año escolar 2024-25! Los nuevos años escolares traen muchas oportunidades y emoción para nuestros estudiantes y personal. Los comienzos suelen ir acompañados de un período de adaptación, pero quiero asegurarle que nuestro equipo está aquí para apoyarlo a usted y a su hijo durante este tiempo.

Cuando me uní a la familia del Distrito Escolar Unificado de Peoria, hubo un torbellino de escuchar, aprender y liderar junto a cada uno de ustedes y estoy ansioso por continuar este trabajo a medida que nos acercamos al año escolar 2024-25. Durante los últimos tres meses, me he sentido energizado a medida que aprendo más sobre los principios, las personas, el propósito, el progreso y el potencial del Distrito Escolar Unificado de Peoria.

Nuestra misión como distrito escolar es preparar a cada estudiante para un futuro exitoso como un ciudadano responsable que contribuye activamente a la sociedad, la comunidad y la fuerza laboral. Nuestros empleados tienen las herramientas para ayudar a su hijo a alcanzar su máximo potencial. Esperamos que utilice las muchas herramientas disponibles para mantenerse activo en el viaje educativo de su hijo.

ParentSquare es una aplicación que le permite recibir actualizaciones del maestro, entrenador o director de su hijo. Lo más importante es que ParentSquare es la forma en que recibirá notificaciones en caso de una emergencia escolar. ParentVue es lo que puede usar para reportar una ausencia, verificar las calificaciones de su hijo o buscar cualquier trabajo faltante.

El Manual para Padres y Estudiantes es otra herramienta valiosa para las familias que ayuda a delinear las expectativas que tenemos, y los animo a que lo revisen en su totalidad. Este manual ayuda a todos los miembros del Distrito Escolar Unificado de Peoria a tener un diálogo productivo y garantizar que, incluso cuando nos enfrentemos a situaciones difíciles, siempre trabajaremos para apoyar los comportamientos positivos y el crecimiento de los estudiantes.

El Distrito Escolar Unificado de Peoria se compromete a asociarse con los padres. Si alguna vez tiene alguna inquietud con respecto a su hijo, le insto a que se comunique con su maestro y director. Creo que juntos somos más fuertes. Cuando los estudiantes, los padres, los maestros y el personal tienen voz en el proceso de toma de decisiones, estamos realmente preparados para cumplir nuestra visión y asegurarnos de que cada estudiante, todos los días, esté preparado para dar forma al mañana.

Gracias por hacer del Distrito Escolar Unificado de Peoria su elección para la educación de su hijo y por apoyar la educación pública.

Gracias y que tengan un gran año escolar.

Dr. K.C. Somers
Superintendente del Distrito Escolar Unificado de Peoria

Índice

Académicos	1
Aprendizaje de los estudiantes	1
Evaluación y medición	1
Evaluación de educación cívica	1
Grados/códigos	1
Cuadro de Honor	2
Calificaciones	2
Cómputo	2
Conferencias entre padres y maestros	2
Información en línea del estudiante: ParentVUE	3
Reportando el progreso del estudiante	3
Protocolo de retención/promoción	3
Integridad académica	4
Hacer trampa y plagio	4
Pautas de derechos de autor para estudiantes	4
Educación artística.....	5
Deportes	5
Seguro.....	5
Si no pasas, no juegas.....	5
(Política del Distrito JJJ)	6
Espíritu deportivo y ciudadanía.....	6
Asistencia	6
Requisitos legales	6
Absentismo escolar: notificación	6
a los padres.....	6
Programa de Supresión de Absentismo Escolar Unificado de la Corte (C.U.T.S.).....	6
Reporte de ausencias	7
Ausencias Justificadas	7
Ausencias injustificadas.....	7
Ausencias no verificadas	7
Pautas de llegada tarde	8
Firmar salida	8
Expectativas de conducta escolar	8
Mala conducta fuera del campus	9
Reglas de la escuela.....	9
Vestimenta estudiantil	9
Contrabando.....	10
Búsquedas de propiedad de estudiantes y escuelas.....	10
Violencia/hostigamiento/intimidación/acoso escolar	11
Política de Prevención del buso de drogas	12
Posesión y uso de drogas, alcohol e inhalantes	12

Distribución o venta de drogas, alcohol e inhalantes	13
Remisión de estudiantes	13
Volver al colegio	13
Actividad relacionada con pandillas	14
Afiliación a un grupo negativo.....	14
Posesión de armas u otros instrumentos peligrosos	14
Peleando.....	15
Infracciones estudiantiles.....	15
Relaciones entre estudiantes	16
Suspensiones	16
Confinamiento por disciplina	16
Comida y Nutrición	17
Programa de alimentación y nutrición.....	17
Política de cargos.....	18
Fiestas de clase	19
Estándares de Smart Snacks (HHFKA 2010)	19
Información General.....	19
Información del directorio	19
Publicación de fotos y videos	19
Proceso de inscripción abierta y renovación	20
Niños desplazados.....	20
Libros y útiles escolares.....	20
Expedientes de estudiantes y expedientes complementarios.....	20
Tarifas para estudiantes	21
(Política del Distrito JQ)	21
Entrega de alimentos	22
Mascotas	22
Teléfono.....	22
Visitantes	22
Voluntarios	22
Salud	22
Administración de medicación.....	22
Administración de medicamentos recetados por un médico	23
Enfermedades contagiosas	23
Piojos, chinches y otros parásitos	24
Salida anticipada de estudiantes debido a enfermedades o lesiones	24
Actualización de información de emergencia	24
Registros de salud.....	25
Exámenes de salud	25
Vacunas	25
Seguridad escolar	26
Refugio en el lugar.....	26
Cierre de emergencia	26
Evacuación y reubicación	27
Comunicación durante una emergencia escolar.....	27
Política contra el acoso escolar	27

Programa de aprendizaje socioemocional	28
Proceso de gestión de amenazas	28
Programas de instrucción especiales	30
Ley de Educación para Personas con Discapacidades - IDEA.....	30
Sección 504 de la Ley de rehabilitación de 1973	31
Transporte.....	32
Modos personales de seguridad en el transporte	32
Reglas del autobús.....	32
Cámaras en los autobuses.....	33
Consecuencias	33
Consecuencias de violaciones graves.....	34
En la parada de autobús.....	34
Procedimientos de entrega de estudiantes K-2.....	34
Artículos en el autobús.....	34
Procedimientos de emergencia en autobús	35
Procedimientos tardíos en el autobús	35
Línea de asistencia de transporte especializado.....	35
Informar inquietudes relacionadas con el transporte	35
Caminando hacia y desde la escuela.....	35
Uso de recursos tecnológicos.....	36
General	36
Responsabilidades del distrito	36
Dispositivos personales	36
Uso de Internet.....	37
Uso aceptable de la tecnología digital escolar	37
Estatutos (leyes) revisados de Arizona relacionados con las escuelas públicas.....	39
Abuso de personal.....	39
Violaciones de alcohol y drogas y la ley de drogas de Arizona	39
Política de prevención del acoso escolar	40
Uso de drogas por personas que no sean estudiantes o empleados	40
Política de prevención de bromas.....	40
Requisitos para graduarse de la escuela secundaria	40
Medicamentos (Medicación)	41
Declaración de derechos de los padres.....	41
Propiedad de la escuela	42
Notificación de delincuentes sexuales	42
Tabaquismo y uso de productos de tabaco	43
Encuestas; información del alumno; permiso de los padres y consentimiento informado	43
Productos de vapeo.....	43
Notificación de sospecha de abuso infantil.....	44
Autoridad del maestro para retirar a un estudiante de la clase	44
La política de “buen vecino”: conducta del estudiante dentro de la comunidad escolar	44
Ley de privacidad y derechos educativos de la familia (FERPA)	45
Enmienda de protección de los derechos del alumno (PPRA).....	46
Notificación anual de no discriminación	47
Aviso público anual de no discriminación	47

Declaración de no-discriminación	48
Glosario de consecuencias	48
Conferencia	48
Participación de los padres	49
Pérdida de privilegios	49
Detención/detalle de trabajo	49
Contrato de comportamiento	49
Suspensión en el campus (a corto plazo)	49
Suspensión fuera del campus (a corto plazo)	49
Audiencia de suspensión a largo plazo	49
Suspensión fuera del campus (a largo plazo)	49
Expulsión	49
Audiencia de manifestación	49
Restitución.....	50
Revocación de inscripción abierta.....	50
Código de disciplina estudiantil del Distrito Escolar Unificado de Peoria.....	51

Este manual se ha proporcionado para que los padres y estudiantes estén informados de los procedimientos y políticas del distrito. Creemos que es muy importante que revise el contenido de este manual. Una copia de este manual está disponible en la sección de Padres y Comunidad en el sitio web del Distrito:

<http://www.peoriaunified.org/>

Insistimos en que se comunique con la oficina de su escuela si tiene preguntas.

Para obtener una versión en español del Manual del Estudiante, por favor pregunte al personal de oficina de la escuela.

Académicos

Aprendizaje de los estudiantes

En el Distrito Escolar Unificado de Peoria, cada estudiante, cada día, está preparado para dar forma al mañana, gracias en parte a un plan de estudios riguroso y maestros expertos. A medida que los estudiantes ingresan a nuestros campus cada día, estarán mejor preparados para tener éxito en la escuela siguiendo estas sencillas sugerencias:

- Descanse bien por la noche antes de la escuela al día siguiente.
- Coma un desayuno saludable.
- Sea puntual y esté preparado para aprender.
- Venga a la escuela con una actitud positiva.
- Esfuércese por lograr una asistencia sobresaliente.
- Cuente con un lugar designado para completar sus tareas y proyectos escolares después de la escuela.
- Comparta con su familia lo que ha aprendido cada día en la escuela.
- Lea por lo menos 20 minutos fuera del horario regular de la escuela.
- Brinde una contribución positiva a su escuela.
- Desarrolle una relación con sus maestros, compañeros y con la escuela para que ésta se convierta en su segundo hogar.

Evaluación y medición

El distrito utiliza una variedad de pruebas diagnósticas, formativas y sumativas para determinar el progreso y el rendimiento de los estudiantes. Todas las escuelas públicas de Arizona, incluidas las escuelas del distrito, deben administrar adecuadamente las evaluaciones estatales y federales. (Política del Distrito ILB)

Evaluación de educación cívica

La Ley de Educación Cívica Estadounidense (Estatutos Revisados de Arizona §15-701.01

requiere que todos los estudiantes aprueben un examen de educación cívica para graduarse. La prueba se administra en el nivel de octavo grado. Los estudiantes pueden tomar el examen más de una vez si es necesario. La prueba se compone de 100 preguntas idénticas a la Prueba de Inmigración y Naturalización de los Estados Unidos. Las 100 preguntas son de opción múltiple. Una vez que los estudiantes aprueben con un puntaje de 70% o superior, se anotará en su transcripción oficial. Es responsabilidad de todos los estudiantes de secundaria que no aprobaron el examen durante el año escolar anterior, revisar los materiales y asegurarse de que estén inscritos para tomar el examen.

La lista oficial de preguntas y materiales de estudio gratuitos se publican en el sitio web de los Servicios de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos:

<https://www.uscis.gov/citizenship/learners/study-test/study-materials-civics-test>

<https://www.uscis.gov/citizenship/civics-practice-test-2008>

(Política del Distrito IKF)

Grados/códigos

Las boletas de calificaciones de jardín de infantes identifican cuatro niveles de desempeño académico de los estudiantes:

Claves de desempeño académico	
ES Supera el Estándar	Capta y aplica conceptos, procesos y habilidades clave de forma consistente e independiente.
MS Cumple con el estándar	Supera los objetivos establecidos. Capta y aplica conceptos, procesos y habilidades clave. Cumple los objetivos establecidos.

AS Se acerca al estándar	Comienza a comprender y aplicar conceptos, procesos y habilidades clave. No cumple los objetivos establecidos.
NS Necesita apoyo	No capta conceptos, procesos y habilidades clave. Área de preocupación.

Las boletas de calificaciones de primer a segundo grado identifican cuatro niveles de desempeño estudiantil:

Grados	Códigos de rendimiento
ES = 90-100%	O (Sobresaliente) = 3
MS = 80-89%	S (Satisfactorio) = 2
AS = 70-79%	N (Necesita mejorar) = 1
NS = 69 y menos	

En los grados tercero al octavo, se utiliza la siguiente escala de porcentaje para determinar las calificaciones.

90%-100%	A - Superior
80%-89%	B – Por encima del promedio
70%-79%	C - Promedio
60%-69%	D – Por debajo del promedio
0%-59%	F - Deficiente

(Política del Distrito IKA, IKAB)

Cuadro de Honor

Los estudiantes de quinto a octavo grado que cumplan con los estándares académicos y de ciudadanía que se describen a continuación serán elegibles para el cuadro de honor o el certificado de reconocimiento.

Cuadro de Honor — 3.5 - 4.0 GPA (Promedio de calificaciones)

Certificado de Reconocimiento — 3.0 - 3.49 GPA

Calificaciones

- Para Cuadro de Honor/ Certificado de

Reconocimiento las calificaciones serán calculadas usando los grados de Lengua y Literatura Inglesa (ELA), Matemáticas, Ciencias, Estudios Sociales, Carreras en Tecnología y Vida (TLC - 7 y 8 únicamente), Artes (Música, Coro, Banda y Arte), y Educación Física.

- Una calificación satisfactoria de C (70%-100%) o mejor en todas las clases.
- Una calificación satisfactoria (S o E) en conducta en todas las clases.

Cómputo

La siguiente escala se utilizará para promediar los puntos de calificación para el Cuadro de Honor:

A	4.0 puntos
B	3.0 puntos
C	2.0 puntos
D	1.0 puntos
F	0.0 puntos

Sume el total de puntos y divídalo por el número de clases. Recordatorio: Educación Física y Artes valen la mitad de los puntos y corresponden a la mitad de una clase al calcular el GPA.

Conferencias entre padres y maestros

Las conferencias formales entre padres y maestros son programadas durante el primer y el tercer períodos de calificaciones del año escolar. Las conferencias entre padres y maestros brindan la oportunidad de revisar el progreso de los estudiantes en todas las áreas de su experiencia escolar. Los padres son bienvenidos a sostener conferencias con los maestros de sus hijos en cualquier momento durante el año escolar. Es posible acordar conferencias adicionales llamando a la oficina de la escuela o comunicándose con el maestro de su hijo(a). (Política del Distrito IKACA)

Información en línea del estudiante:

ParentVUE

Los padres y tutores acceden a la información de los estudiantes a través del sistema seguro de información estudiantil basado en Internet llamado ParentVUE. La información incluye asistencia, calificaciones, tareas, horarios, transcripciones, estado de graduación y más. Los padres pueden configurar notificaciones automáticas sobre eventos escolares, asistencia, incidentes disciplinarios y rendimiento académico de los estudiantes. Las aplicaciones están disponibles para teléfonos inteligentes. El acceso a ParentVUE requiere registro y activación de la cuenta. El enlace directo es: <https://www.peoriaunified.org/parentvue>

Reportando el progreso del estudiante

Las boletas de calificaciones y los informes de progreso están diseñados para informar a los estudiantes y a los padres / tutores sobre el progreso de los estudiantes hacia el dominio de los estándares estatales. Las boletas de calificaciones se proporcionan cada trimestre o cada nueve (9) semanas. Los informes sobre la marcha de los trabajos se publican aproximadamente a mediados de cada período de presentación de informes de nueve semanas. (Política del Distrito IKAB)

Protocolo de retención/promoción

Todos los estudiantes deben demostrar competencia de los estándares académicos en todas las áreas temáticas antes de ser promovidos de grado a grado. La competencia puede demostrarse a través del logro a nivel de grado o el desempeño en el aula; criterio de distrito – pruebas referenciadas; pruebas basadas en el rendimiento; y/o pruebas estandarizadas. En el caso de que un estudiante sea considerado para la retención, el maestro notifica a los padres en la primera conferencia de padres / maestros o a más tardar en diciembre / enero de ese año escolar. Se desarrollará un plan de

intervención para apoyar a cualquier estudiante en riesgo de retención. El progreso del estudiante será monitoreado para determinar el crecimiento. Los maestros y los padres se comunicarán regularmente con respecto al progreso del estudiante. Si tiene preguntas, no dude en ponerse en contacto con el profesor de su alumno.

Política de la Junta de Gobierno IKE-RB y Estatuto Revisado de Arizona (A.R.S.) §15-701, todos conocidos como Move on When Reading (MOWR), están diseñados para proporcionar a los estudiantes una instrucción de lectura efectiva y basada en evidencia desde kindergarten hasta tercer grado, así como para promover la identificación temprana y la intervención para los lectores con dificultades.

Las familias de los estudiantes de kindergarten a tercer grado recibirán una notificación anual de MOWR y la legislación sobre dislexia. Para cualquier estudiante de kindergarten a tercer grado que no esté en el punto de referencia en ningún examen de otoño, invierno o primavera, las familias son notificadas nuevamente de los déficits de habilidades específicas y el plan de intervención implementado en la escuela.

Si bien puede centrarse en el elemento de retención de la legislación MOWR, que afecta a menos del 3 por ciento de los estudiantes en el estado cada año, su impacto principal y mayor está en su enfoque en la identificación temprana de lectores con dificultades para que reciban intervenciones específicas diseñadas para que lean a nivel de grado para o antes del final del tercer grado.

El Estatuto Revisado de Arizona §15-701 establece que si un estudiante obtiene puntajes por debajo del puntaje de corte en la parte de lectura de la evaluación estatal de tercer grado, la Evaluación de Estándares Académicos de Arizona (AASA), los estudiantes no serán promovidos al cuarto grado hasta que se logre

un progreso suficiente para demostrar que el estudiante está leyendo de manera competente.

Hay, sin embargo, cuatro exenciones a la retención en A.R.S. §15-701. De acuerdo con la ley, la junta directiva de un distrito escolar puede promover a un estudiante que no cumpla con el puntaje de corte en la parte de lectura del examen AASA de tercer grado por cualquiera de las cuatro razones siguientes:

1. Un estudiante de tercer grado es un estudiante de inglés o un estudiante con dominio limitado del inglés y ha recibido menos de tres años de instrucción en inglés.
2. Un estudiante de tercer grado está en el proceso de una remisión o evaluación de educación especial para su colocación en educación especial, ha sido diagnosticado con un impedimento significativo de lectura, incluida la dislexia, o es un niño con una discapacidad (como se define en la sección 15-761) y el equipo del programa de educación individualizada del alumno y el padre o tutor del alumno están de acuerdo en que la promoción es apropiada en función del programa de educación individualizada del alumno.
3. Un estudiante de tercer grado ha demostrado o posteriormente demuestra suficientes habilidades de lectura o un progreso adecuado hacia suficientes habilidades de lectura de los estándares de lectura de tercer grado como se evidencia a través de una colección de evaluaciones de lectura aprobadas por la junta estatal de educación, que incluyó una evaluación de lectura estandarizada alternativa aprobada por la junta estatal.
4. Un estudiante de tercer grado recibe servicios de intervención y recuperación durante el verano o un año escolar posterior y demuestra un progreso

suficiente basado en las pautas emitidas de conformidad con la subsección B, párrafo 7 o A.R.S. § 15-701.

Se puede obtener información adicional sobre la legislación Move on When Reading de Arizona en <http://www.azed.gov/mowr/>. Si tiene preguntas o desea obtener más información sobre esta ley, el documento completo se puede encontrar en línea en el enlace proporcionado en el párrafo anterior o puede comunicarse con el director de su hijo. (Política del Distrito IKE)

Integridad académica

Hacer trampa y plagio

Cualquier forma de engaño, incluyendo, pero no limitado a, el uso de notas, mensajes de texto, redes sociales, obtener preguntas y respuestas con anticipación o compartir información con otros estudiantes es hacer trampa.

Todo el trabajo del estudiante presentado para crédito será el trabajo original de dicho estudiante. Tomar el trabajo de otra persona y hacerlo pasar por uno propio es plagio. En cualquier material citado o resumido de otras fuentes se acreditará a la fuente original. Los proyectos compartidos deben representar el trabajo de todo el grupo. Cualquier estudiante involucrado en trampas/plagio académico estará sujeto a una acción disciplinaria. (Política del Distrito JKR)

Pautas de derechos de autor para estudiantes

Los derechos de autor brindan protección a las personas, las organizaciones y las empresas contra la copia o el uso ilegal de sus obras originales. Es responsabilidad del estudiante como ciudadano respetar las leyes de derechos de autor. Se pueden imponer multas importantes por violaciones de derechos de autor. Si un alumno tiene dudas sobre si un trabajo, o parte de un trabajo, se puede utilizar,

se debe contactar al profesor antes de incorporarlo a un proyecto.

Las pautas que se refieren a los estudiantes se pueden encontrar en las Pautas Para Uso Legítimo de Derechos de Autor de EE. UU., 2009: <http://www.copyright.gov/fair-use/more-info.html> (Política del Distrito IJNDB)

Educación artística

La educación artística incluye las artes visuales y escénicas. La experiencia de primaria incluye artes visuales, música en general, banda y coro. Los estudiantes de los grados jardín de infantes hasta cuarto grado participan en música y arte en general. Los estudiantes de quinto y sexto grado participan en arte y eligen coro o banda. Los estudiantes de séptimo y octavo grado eligen entre arte, banda y coro. (Política del Distrito IA)

Deportes

Un programa deportivo interescolar está disponible para niñas y niños de séptimo y octavo grado. Se cobrará una cuota de participación atlética en la escuela primaria de \$25.00 por deporte con un máximo de \$50.00 por estudiante si un estudiante practica varios deportes.

Voleibol, softbol, baloncesto, fútbol, porrista y atletismo están disponibles para las niñas, mientras que los niños pueden participar en fútbol americano, baloncesto, béisbol, fútbol, porristas y atletismo. El atletismo se ofrece a todos los estudiantes de quinto a octavo grado. Cross Country se ofrece a todos los estudiantes de primero a octavo grado. La competencia tanto en atletismo como en campo traviesa se facilita a través de encuentros y/o torneos de área y distrito. Se cobran tarifas de admisión para espectadores para los torneos. Se espera que todos los atletas asistan a la escuela los días

de juego.

La selección de un equipo es un proceso que incluye al entrenador utilizando criterios establecidos para la selección y documentando el desempeño de los estudiantes atletas que hacen la prueba para un equipo. Todos los miembros del equipo deben proporcionar su propio transporte hacia y desde la práctica. Los entrenadores proporcionarán más información acerca de horarios y detalles específicos. (Política del Distrito JJIB)

Seguro

El distrito no cuenta con seguro para los gastos médicos o dentales de los estudiantes en caso de que se lesionen durante las actividades escolares. Aquellos que participan en deportes entre escuelas deben mostrar un comprobante de seguro para poder participar.

Los padres pueden elegir un seguro para estudiantes a través de una empresa independiente. La escuela no asume ninguna responsabilidad por la cobertura o cualquier negociación posterior con la empresa. Como con la mayoría de las pólizas de seguro, existen algunas limitaciones y exclusiones de cobertura. La información sobre la política está disponible en la oficina de cada escuela. Estos formularios están disponibles sólo como un servicio para estudiantes y padres; el distrito no tiene otra conexión con la compañía de seguros. (Política del Distrito JJIB)

Si no pasas, no juegas

La Regla R7-208 de la Junta de Educación del Estado, según lo ordenado por la Legislatura del Estado de Arizona, requiere que cada distrito escolar tenga una política de "Si no pasas, no juegas". El Distrito Unificado de Peoria ve esta política como una herramienta para motivar a los estudiantes atletas a tener éxito en sus materias académicas. Los deportes incluyen actividades extracurriculares en la política de "Si

no pasa, no juega”. La política del distrito requiere lo siguiente:

- Los estudiantes atletas reciben una verificación de calificaciones semanal para determinar su elegibilidad para participar en competencias atléticas.
- Un estudiante debe recibir una calificación aprobatoria en todas las clases inscritas en la verificación de calificaciones semanal que precede al concurso o actuación.

(Política del Distrito JJJ)

Espíritu deportivo y ciudadanía

El espíritu deportivo y la ciudadanía son los temas centrales de todos los deportes en el Distrito Unificado de Peoria. Se espera que todos los padres, entrenadores y jugadores demuestren espíritu deportivo mientras disfrutan de los beneficios de la competencia amistosa. El incumplimiento de un comportamiento positivo en cualquier evento atlético puede resultar en que la administración de la escuela o los oficiales del juego soliciten a la(s) persona(s) que abandone(n) las instalaciones.

Los estudiantes atletas deben demostrar una conducta que refleje los seis pilares de Victoria con Honor: confiabilidad, respeto, responsabilidad, honestidad, bondad y ciudadanía a lo largo de su participación durante la temporada. El incumplimiento de los procedimientos y reglas del distrito o de la escuela puede resultar en la suspensión de la participación.

Asistencia

Requisitos legales

La ley de Arizona requiere que los estudiantes entre seis (6) y dieciséis (16) años de edad deben asistir a la escuela todos los días (A.R.S. § 15-802A). El Distrito Escolar Unificado de Peoria considera que la excelencia académica se logra ante todo cuando los estudiantes asisten

regularmente y son puntuales, teniendo en cuenta las variables que afectan a los niños y las familias. Estos son dos factores importantes que fomentan una actitud positiva hacia la escuela. (Política del Distrito JE, JEA)

Absentismo escolar: notificación a los padres

Al comienzo del año escolar, se envía a casa una carta de presentación para notificar a los padres /tutores sobre el programa de absentismo escolar. Una segunda carta se envía a casa cuando un estudiante ha acumulado diez (10) ausencias, y una tercera carta se envía a casa cuando un estudiante ha acumulado quince (15) ausencias. Si continúan las ausencias, se enviará una cuarta carta a casa y la administración programará una conferencia con el padre/tutor y el estudiante, o su caso podrá ser citado al Programa C.U.T.S a través del Tribunal de Menores. (Política del Distrito JHB)

Programa de Supresión de Absentismo Escolar Unificado de la Corte (C.U.T.S.)

El Distrito Escolar Unificado de Peoria participa en el Programa de Desvío del Condado de Maricopa, Programa de Supresión de Absentismo Escolar Unificado de la Corte (C.U.T.S.). Cuando un estudiante tiene dieciocho (18) ausencias, el padre / tutor legal o estudiante está violando la estatua. El estudiante puede ser citado a través del programa C.U.T.S. y referido al tribunal de menores. El padre/tutor legal también puede ser citado penalmente y está sujeto a enjuiciamiento. Si es declarado culpable, el padre/tutor legal podría ser multado o encarcelado. Los detalles del procedimiento se pueden encontrar en el sitio web del Estado de Arizona:

<https://www.superiorcourt.maricopa.gov/JuvenileProbation/Index.asp> (Política del Distrito JHB)

Nuestro objetivo es asociarnos con los padres / tutores. Si hay circunstancias que dificultan la

asistencia, se recomienda encarecidamente una reunión. Nuestro objetivo es que todos los estudiantes asistan regularmente y puedan participar en una amplia gama de actividades académicas y extracurriculares.

Reporte de ausencias

Cuando un niño está ausente o llega tarde, es muy importante que se notifique a la escuela lo antes posible, llamando a la línea de asistencia de 24 horas. Una llamada temprana a la escuela le ahorrará tiempo y ayudará a proteger a su hijo(a). Si no se notifica a la escuela temprano en la mañana, se llamará al padre/tutor para verificar la ausencia del estudiante. Para que las ausencias califiquen como justificadas, el padre/tutor debe comunicarse con la escuela. Cuando el estudiante regrese a la escuela, es su responsabilidad asegurarse de que todo el trabajo se solicite y se lleve a cabo dentro de la cantidad de tiempo equivalente a la cantidad de días ausentes para completar y entregar su tarea.

Es importante que el personal de la escuela tenga la capacidad de comunicarse con el padre o tutor del niño en caso de enfermedad o emergencia. Por favor, notifique a la oficina principal sobre cualquier cambio en la información de contacto de emergencia de su hijo(a). (Política del Distrito IKEA, JE-R, JH-R)

Ausencias Justificadas

Para que las ausencias califiquen como justificadas, el padre/tutor debe proporcionar documentación aceptable. Una llamada telefónica únicamente verifica la ausencia, pero no la "excusa". Entendemos que no todas las ausencias requieren una visita al médico. Sin embargo, si su hijo(a) asiste al médico, por favor, proporcione la documentación adecuada para justificar la ausencia.

La documentación aceptable puede tener la forma de:

1. Formulario de enfermedad crónica completado por un médico cada año escolar. Solo se justificarán las ausencias relacionadas con esta enfermedad crónica. Consulte con la enfermera de la escuela para obtener este formulario.
2. Nota del médico.
3. Boletos de avión o carta de los padres explicando la razón de la ausencia.
4. Visita a la universidad (itinerario del recorrido).
5. Copia de un reporte de accidente o de una citación.

El Distrito Escolar Unificado de Peoria reconoce que puede haber "circunstancias atenuantes" en torno a la ausencia de un estudiante. Comuníquese con la escuela en casos tales como:

1. La muerte de un familiar
2. Enfermedad crónica
3. Salud mental o conductual
4. Cirugía
5. Enfermedad contagiosa (conjuntivitis, faringitis estreptocócica, mononucleosis, etc.)
6. Un accidente automovilístico

Las circunstancias atenuantes deben ir acompañadas de documentación aceptable. (Política del Distrito JH)

Ausencias injustificadas

Las ausencias injustificadas son aquellas ausencias que no califican bajo "circunstancias atenuantes" o que no están respaldadas por "documentación aceptable".

Ausencias no verificadas

Las ausencias no verificadas son aquellas ausencias que no han sido verificadas o confirmadas por un padre.

Pautas de llegada tarde

Cuando un estudiante llega tarde a la escuela (después de la campana de tardanza), debe reportarse a la oficina antes de ir al salón de clases. El estudiante recibirá un pase para que lo lleve al maestro de la clase. Si el estudiante continúa llegando tarde, se notificará a los padres y se le puede solicitar al estudiante que recupere el tiempo durante el almuerzo, el recreo o después del horario escolar.

Firmar salida

Para la seguridad y protección del estudiante, el personal de la escuela no puede permitir que el estudiante sea retirado del salón antes de la hora regular de salida sin que los padres lleguen primero a la oficina y presenten una identificación con fotografía y firmen la salida del niño(a). El personal de la oficina luego llamará al estudiante desde la clase. Las escuelas no excusarán a un estudiante para salir temprano sobre la base de una nota o llamada telefónica de los padres. Ningún niño(a) será entregado a un padre, tutor o a cualquier otra persona que no figure en la Tarjeta de Contacto de Emergencia. Se debe dar una autorización por escrito a la escuela para que un estudiante abandone el campus. (Política del Distrito JHCA)

Expectativas de conducta escolar

El Distrito Escolar Unificado de Peoria cree que desarrollar y fomentar relaciones positivas es fundamental para construir un clima escolar seguro y enriquecedor. Al abordar el comportamiento de los estudiantes, es imperativo mantener un enfoque relacional para administrar las consecuencias. Nuestro objetivo es abordar el comportamiento inapropiado de manera justa y brindar una responsabilidad significativa. Creemos que es importante escuchar las voces de los estudiantes y desarrollar la comprensión siempre que sea posible. A todos los estudiantes se les

proporcionará el debido proceso.

Las reglas para la conducta de los estudiantes están establecidas por ley, por la Política del Distrito JIC y por el Código de Disciplina del Estudiante. Dentro del código, se proporciona como herramienta de comunicación para todos los que participan en el proceso educativo, mostrar las consecuencias mínimas y máximas para las primeras y repetidas ocurrencias en áreas problemáticas comunes.

A veces, se pueden desarrollar consecuencias no establecidas en el código si el funcionario escolar y los padres consideran que las alternativas propuestas son útiles y apropiadas. Varias áreas problemáticas representadas en el código se discuten con mayor detalle en el manual porque tienen una importancia inusual para mantener un clima escolar positivo. Las copias de las políticas de la junta directiva están disponibles en línea. El enlace directo es: <https://policy.azsba.org/asba/browse/peoria/welcome/root>.

El Código de Disciplina Estudiantil será revisado cada año y modificado según sea necesario para mantener un sistema de reglas justo, efectivo y consistente para la conducta estudiantil en todo el distrito. Los estudiantes referidos para disciplina tienen garantizados los siguientes derechos al debido proceso:

1. El derecho a ser informados de las acusaciones contra ellos.
2. La oportunidad de admitir o negar acusaciones.
3. El derecho a escuchar las evidencias en las que se basan las acusaciones.
4. Una oportunidad para presentar una posición fáctica alternativa.
5. Y el derecho a apelar una decisión disciplinaria de acuerdo con la Política del Distrito JIA, JKD y JKE.

Los estudiantes que constantemente muestran

indiferencia hacia la política de la escuela, que no pueden o no quieren cumplir con las políticas de la escuela, o aquellos que exhiben violaciones de asistencia u otros patrones de comportamiento que interrumpen el proceso educativo y/o afectan adversamente el bienestar o los derechos de otros estudiantes, se considerará que violan el Código de Disciplina Estudiantil.

1. El registro total de disciplina y/o asistencia del estudiante se puede utilizar al imponer una acción disciplinaria por violación de este reglamento.
2. De acuerdo con la Política del Distrito JKD, el administrador del edificio llevará a cabo una investigación y, como resultado, puede imponer una suspensión de cinco días o hacer una recomendación para una suspensión de hasta nueve días con una posible audiencia de suspensión a largo plazo.

Mala conducta fuera del campus

La expectativa de un comportamiento escolar apropiado puede aplicarse a la conducta fuera de los terrenos de la escuela si dicho comportamiento representa una amenaza para la salud o la seguridad de los demás dentro del entorno escolar o si interfiere con el proceso educativo.

El Distrito Escolar Unificado de Peoria puede perseguir una acción disciplinaria por traspaso ilegal y actos de vandalismo a las instalaciones y propiedad del distrito/escuela cuando ocurran durante o después del horario escolar, fines de semana, vacaciones y receso de verano. Se buscará la restitución por daños y pérdidas a la propiedad. (Política del Distrito JIC)

Reglas de la escuela

Se espera que los estudiantes sigan las instrucciones dadas por la autoridad escolar y

obedezcan las reglas de la escuela, que incluyen, entre otras:

1. Las drogas, el alcohol y / o los productos de tabaco / vapor no están permitidos en el campus o dentro de los 300 pies de la propiedad de la escuela y / o en eventos escolares.
2. Los artículos de contrabando no están permitidos en el campus. Consulte la sección Artículos de contrabando para obtener una lista de estos artículos.
3. La intimidación, el acoso cibernético, los insultos, las amenazas y las peleas no están permitidos.
4. Los dispositivos propiedad de los estudiantes se pueden usar durante todo el día de instrucción solo con fines educativos, y solo bajo la dirección de un maestro o administrador de Peoria.
5. Uso adecuado del equipo y juego seguro en el patio de recreo.
6. Los estudiantes deben desalojar las instalaciones de la escuela inmediatamente al salir de la escuela y después de las actividades extracurriculares.
7. Las actividades personales de recaudación de fondos no están permitidas en el campus.

Vestimenta estudiantil

El Distrito Escolar Unificado de Peoria exhorta a los estudiantes a enorgullecerse de su vestimenta en lo que respecta al entorno escolar. Los estudiantes deben vestirse de una manera que, además de las siguientes pautas, tenga en cuenta el entorno educativo, la seguridad, la salud y el bienestar de sí mismos y de los demás. (Política del distrito JICA-R).

1. Los estudiantes deben usar camisa con pantalón o falda o su equivalente (vestido, calza o pantalones cortos).
2. La ropa no debe ser transparente y debe cubrir la ropa interior, el pecho y el torso del estudiante cuando esté de pie o sentado.

3. Se deben usar zapatos apropiados según la actividad en la que participa el estudiante. Los zapatos cerrados deben usarse para cualquier tipo de actividad física, como educación física, etcétera. No se deben usar joyas si presentan un peligro para la seguridad.
4. La ropa, los accesorios y/o las joyas no pueden indicar, implicar o representar imágenes o discursos de odio dirigidos a grupos por motivos de raza, etnia, género, orientación sexual, identidad de género, afiliación religiosa o cualquier otra clasificación protegida.
5. Los estudiantes pueden usar ropa, accesorios y joyas que muestren mensajes religiosos o símbolos religiosos de la misma manera y en la misma medida en que se permiten otros tipos de accesorios de ropa y joyas que muestren mensajes o símbolos.
6. Sujeto a lo anterior, no se pueden usar sombreros, pañuelos, otras cubiertas para la cabeza o gafas de sol en un salón de clases o edificio escolar, a excepción de los cascos de seguridad ocupacional debidamente aprobados que se requieren para clases especiales o si están autorizados por un administrador de la escuela o autorizados/prescritos por un profesional médico.
7. Se prohíbe el lenguaje o los símbolos obscenos, o los símbolos de drogas, sexo o alcohol en la ropa.
8. Los estudiantes no pueden usar ropa, accesorios y/o joyas con imágenes, símbolos, lemas, palabras o frases que sean obscenas, discriminatorias o difamatorias, o que se usen con la intención de transmitir afiliación con una pandilla criminal callejera como se define en A.R.S. 13-105.
9. Se pueden usar sombreros y lentes de sol al aire libre.

Las excepciones para actividades especiales o consideraciones de salud pueden ser aprobadas previamente por el administrador.

Los estudiantes que se ofrecen como voluntarios para actividades extracurriculares, como atletismo, banda, coro, etc., están sujetos a las normas de vestimenta definidas por los patrocinadores de dichas actividades.

Los estudiantes que violen el código de vestimenta deberán cambiarse a la vestimenta apropiada de acuerdo con el código de vestimenta o ser recogidos de la escuela por un padre o tutor. Las preguntas pueden dirigirse a la administración del sitio.

Contrabando

Los siguientes artículos están prohibidos en la escuela, incluidos, entre otros, cuchillos, armas o réplicas de armas de cualquier tipo, fuegos artificiales de cualquier tipo, encendedores, fósforos, cigarrillos de cualquier tipo, productos de tabaco de cualquier tipo, productos de vapeo de cualquier tipo, drogas, alcohol, pornografía, punteros láser o bolígrafos, pistolas de agua, patines, monopatines, monopatines eléctricos, zapatos con ruedas y/u otros artículos motorizados sin licencia. Estos artículos y cualquier otro objeto que cause interrupción al proceso de instrucción o por preocupaciones de seguridad serán confiscados y se tomarán medidas disciplinarias. (Política del Distrito JIC)

Búsquedas de propiedad de estudiantes y escuelas

La prioridad número uno del Distrito Escolar Unificado de Peoria es mantener un entorno de aprendizaje seguro y positivo para nuestros estudiantes y personal. Todos los estudiantes están sujetos a registro cuando existe una sospecha razonable en lo que respecta a la seguridad del estudiante / personal. La sospecha razonable se basa en la información recibida de los estudiantes o profesores que se considera

fiable. La sospecha razonable también puede ser provocada por el comportamiento o la conducta del estudiante. En consecuencia, los funcionarios escolares pueden realizar una búsqueda si se establece una sospecha razonable como base principal para la búsqueda. Las búsquedas pueden incluir y no se limitan a la persona del estudiante, escritorios, casilleros, mochilas, bolsos, teléfonos celulares, billeteras, etcétera. (Política del Distrito JIH)

Violencia/hostigamiento/intimidación/acoso escolar

La Junta Directiva cree que es el derecho de todo estudiante ser educado en un ambiente de aprendizaje positivo, seguro, bondadoso y respetuoso. Además, la Junta cree que un entorno escolar que incluya estos rasgos maximiza el rendimiento de los estudiantes, fomenta el crecimiento personal de los estudiantes y ayuda a los estudiantes a construir un sentido de comunidad que promueve la participación positiva como miembros de la sociedad.

El Distrito Escolar Unificado de Peoria identificará e implementará programas apropiados para la edad diseñados para inculcar en los estudiantes los valores de las relaciones interpersonales positivas, el respeto mutuo y la resolución apropiada de conflictos. Para ayudar a lograr un entorno escolar basado en las creencias de la Junta Directiva, no se tolerará el hostigamiento, el acoso estudiantil ni la intimidación.

Definiciones:

Acoso escolar: El acoso escolar puede ocurrir cuando un estudiante o grupo de estudiantes se involucra en cualquier forma de comportamiento que incluya actos como intimidación y/o acoso que:

- A. Tiene el efecto de dañar físicamente a un estudiante, dañar la propiedad de un estudiante o colocar a un estudiante en un

temor razonable de daño o a él mismo o a su propiedad.

- B. Es lo suficientemente severo, persistente o predominante como para que la acción, el comportamiento o la amenaza creen un entorno intimidante, amenazante o abusivo en forma de daño físico o emocional.
- C. Ocurre cuando hay un desequilibrio real o percibido de poder o fuerza.
- D. Pueda constituir una violación de la ley.

El acoso escolar de un estudiante o grupo de estudiantes puede manifestarse a través de medios escritos, verbales, físicos o emocionales y puede ocurrir en una variedad de formas que incluyen, pero no se limitan a:

- A. Exposición verbal, escrita/impresa o gráfica a comentarios despectivos o extorsión, explotación, insultos o difusión de rumores, ya sea directamente a través de otra persona o grupo, o mediante el acoso cibernético.
- B. Exposición a la exclusión social o al ostracismo con mala intención.
- C. Contacto físico que incluye, entre otros, empujar, golpear, patear, empujar o escupir.
- D. Daño o robo de propiedad personal.

Acoso cibernético: El acoso cibernético es, entre otros, cualquier acto de acoso cometido mediante el uso de tecnología electrónica o dispositivos de comunicación electrónicos, incluidos dispositivos telefónicos, redes sociales y otras comunicaciones de Internet, computadoras en la escuela, redes, foros y listas de correo u otra propiedad del distrito, y por medio de los equipos y medios electrónicos personales de un individuo.

Acoso: El acoso es el comportamiento intencional de un estudiante o grupo de estudiantes que perturba o amenaza a otro estudiante o grupo de estudiantes. Los comportamientos intencionales que caracterizan el acoso incluyen, entre otros, acecho, bromas y exclusión social, insultos,

contacto físico no deseado y comentarios, fotografías y gráficos verbales o escritos no deseados. El acoso puede estar relacionado, pero no limitado a, raza, orientación religiosa, orientación sexual, antecedentes culturales, situación económica, tamaño o apariencia personal. Los comportamientos de acoso pueden ser directos o indirectos y también mediante el uso de las redes sociales.

Intimidación: La intimidación es un comportamiento intencional por parte de un estudiante o grupo de estudiantes que pone a otro estudiante o grupo de estudiantes en temor de daño a una persona o propiedad. La intimidación se puede manifestar emocional o físicamente, ya sea directa o indirectamente, y mediante el uso de las redes sociales.

Prohibiciones y disciplina:

Se prohíbe a los estudiantes el acoso escolar en terrenos de la escuela, propiedad escolar, autobuses escolares, paradas de autobuses escolares, eventos y actividades patrocinados por la escuela y mediante el uso de tecnología electrónica o equipos de comunicación electrónica en las computadoras, redes, foros o listas de correo de la escuela.

El acoso que ocurre fuera de la escuela y en el día escolar puede resultar en una acción disciplinaria cuando dicho acoso da como resultado un sustancial efecto negativo físico, mental o emocional en la víctima mientras se encuentra en los terrenos de la escuela, propiedad escolar, autobuses escolares, en las paradas de autobuses escolares, o en eventos y actividades patrocinados por la escuela, o cuando tales actos interfieren con la autoridad del sistema escolar para mantener el orden. Todas las presuntas violaciones de la ley se informarán a la policía local.

Se exhorta a los estudiantes a informar de inmediato este tipo de incidentes a un funcionario de la escuela. Se requiere que el

funcionario de la escuela siga los procedimientos para investigar un reclamo de intimidación de un estudiante y resolver los incidentes con las sanciones apropiadas. Dicho comportamiento interrumpe el proceso educativo y el clima de la escuela, y debe informarse a la administración de la escuela de inmediato.

Cualquier padre que sospeche que su hijo(a) es víctima de intimidación o acoso deberá notificar a los funcionarios de la escuela y hacer un reporte. Los formularios para reportar estos incidentes se encuentran en todas las oficinas de la escuela y están disponibles para ser descargados desde nuestro el sitio web del distrito en Internet:

<https://www.peoriaunified.org/Page/355>
(Política del Distrito JICK)

La Línea Escolar Segura del Distrito Escolar Unificado de Peoria (623-486-6199) también está disponible las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana para reportar incidentes. (Política del Distrito JII).

Política de Prevención del buso de drogas

El Distrito Escolar Unificado de Peoria ha establecido los siguientes procedimientos administrativos para implementar la política de la Junta Directiva sobre la prevención del abuso de drogas. La participación de los estudiantes involucrados con drogas, incluyendo el alcohol y el tabaco, dentro de los 300 pies de la propiedad escolar o en eventos patrocinados por la escuela, será disciplinada de acuerdo con la Política del Distrito. Será responsabilidad de todos los empleados de la escuela reportar todos los casos de sospecha razonable de uso no médico de drogas al director o a su designado. (Política del Distrito JICH)

Posesión y uso de drogas, alcohol e

inhalantes

Regulaciones:

Se prohíbe la posesión, uso o estar bajo la influencia de drogas no recetadas/recetadas, parafernalia asociada con drogas, alcohol o inhalantes en o cerca de la propiedad escolar o eventos patrocinados por la escuela por los estudiantes.

Primera infracción:

- Suspensión a corto plazo
- Conferencia con los padres
- Notificación a la policía
- Posible suspensión a largo plazo

Segunda infracción:

- Puede resultar en una audiencia de suspensión a largo plazo o expulsión
- Notificación a los padres
- Notificación a la policía

Distribución o venta de drogas, alcohol e inhalantes

Regulaciones:

Se prohíbe, por parte de los estudiantes, la venta o distribución de drogas recetadas/no recetadas, parafernalia asociada con drogas, alcohol o inhalantes en o dentro de los 300 pies de la propiedad escolar o en eventos patrocinados por la escuela. Siempre que el director esté razonablemente seguro de que un estudiante está involucrado en la distribución o venta de drogas o alcohol no recetados/recetados, se contactará a las autoridades policiales y a los padres o tutores legales.

Si se ha determinado que un estudiante está involucrado en la distribución de alcohol o drogas no recetadas/recetadas, él o ella será disciplinado de la siguiente manera:

Primera infracción:

- Suspensión a corto plazo
- Conferencia con los padres

- Posible notificación a la policía
- Posible suspensión a largo plazo

Segunda infracción:

- Puede resultar en una audiencia de suspensión a largo plazo o expulsión
- Conferencia con los padres
- Notificación a la policía

Remisión de estudiantes

Cuando exista una sospecha razonable de que un estudiante está bajo la influencia de drogas mientras la escuela está en sesión, él o ella será remitido/a a la Enfermera de la Oficina de Salud de la escuela. Estos casos se tratarán como cualquier otro problema médico. La enfermera de la Oficina de Salud de la escuela informará el caso al administrador.

Cuando exista una sospecha razonable de que un estudiante está bajo la influencia de drogas mientras se encuentra en una actividad escolar y no hay servicios de salud escolar disponibles, será responsabilidad del supervisor de turno pedir la ayuda adecuada.

Volver al colegio

Los estudiantes pueden experimentar circunstancias en las que su asistencia normal a la escuela se ve interrumpida. Ya sea que se trate de consecuencias disciplinarias, salud personal o circunstancias familiares, nuestro objetivo es garantizar un regreso positivo a la actividad escolar normal. El personal de la escuela y los padres o tutores legales deben hacer esfuerzos para garantizar que se cuenten con los apoyos adecuados y necesarios. El proceso puede incluir, pero no necesariamente limitarse a:

- Planes de seguridad
- Conexiones con apoyos escolares adicionales
- Utilización de programas basados en la comunidad

- Contacto continuo con los padres para determinar la necesidad de apoyo adicional de las agencias comunitarias

Un esfuerzo realizado por los maestros del estudiante u otros profesionales en el lugar para ayudar a promover alternativas positivas a los comportamientos que impactan negativamente el bienestar del estudiante. (Política del Distrito JICH-R)

Actividad relacionada con pandillas

A los efectos de la disciplina escolar, una pandilla se definirá como un grupo de tres o más personas que (1) tienen un nombre, (2) reclaman un territorio, (3) tienen rivales/enemigos, (4) interactúan juntos para exclusión de otros, y (5) exhiben un comportamiento antisocial a menudo asociado con el crimen o una amenaza para la comunidad.

“El comportamiento de pandillas que inicie, defienda o promueva actividades que amenacen la seguridad o el bienestar de las personas o la propiedad en los terrenos de la escuela, o que interrumpa el entorno educativo, está estrictamente prohibido. Cualquier estudiante que use, lleve o muestre ropa, símbolos o parafernalia de pandillas; exhiba comportamientos o gestos que simbolizan la pertenencia a una pandilla; cause y/o participe en actividades que intimiden o afecten adversamente las actividades educativas de otro estudiante, o el funcionamiento ordenado de la escuela, estará sujeto a medidas disciplinarias.” (Política del distrito JICF)

El Distrito Escolar Unificado de Peoria y las agencias de aplicación de la ley locales están trabajando juntos para proporcionar un entorno de aprendizaje seguro para los niños. Se utilizará lo siguiente para prohibir comportamientos inapropiados y/o relacionados con pandillas en el campus:

- Los grafitis que simbolizan la pertenencia o

la identificación con una pandilla pueden inflamar la hostilidad entre las pandillas y crear una situación potencialmente violenta.

Los estudiantes que usen grafitis pueden recibir una suspensión de la escuela. Hacer gestos puede resultar en suspensión.

- Las gorras de béisbol que contengan una identificación de pandillas/grafitis se entregarán al departamento de policía y podrán ser recuperadas por los padres.
- Los altercados relacionados con pandillas se reportarán a la policía de inmediato y el personal de la escuela hará un seguimiento, si es necesario.
- Las armas serán entregadas a la policía.
- Los estudiantes serán suspendidos.
- Las peleas darán como resultado la suspensión automática.
- La intimidación justificará la suspensión.
- Los estudiantes que continúen interrumpiendo el proceso educativo o representando una amenaza para otros estudiantes debido a comportamientos relacionados con pandillas serán recomendados para una suspensión a largo plazo, expulsión o un programa alternativo.

Afiliación a un grupo negativo

Se prohíben las actitudes y acciones específicas de un estudiante afiliado a un grupo negativo o pandilla, incluido el comportamiento, asociación, vestimenta, símbolos, parafernalia y/o actividades relacionadas con pandillas.

Posesión de armas u otros instrumentos peligrosos

El Distrito Escolar Unificado de Peoria prohíbe que cualquier persona posea, almacene o use armas, cuchillos, armas de fuego, artefactos explosivos y/u otros instrumentos peligrosos, incluso dentro de los vehículos, en las instalaciones de la escuela, en los autobuses escolares y en actividades patrocinadas por el distrito y/o escuelas del distrito (Política del distrito JICI).

Armas:

Las “armas” incluyen, entre otras, las siguientes:

- Cualquier dispositivo que (a) esté diseñado como un arma y sea capaz de causar daño corporal, o (b) en la forma en que se use o se pretenda usar, se calcula o es probable que produzca daño corporal. Dichos dispositivos incluyen, entre otros, instrumentos de artes marciales, instrumentos similares a los instrumentos de artes marciales, manoplas, instrumentos similares a manoplas, navajas de afeitar, navajas, cuchillos, cadenas, garrotes y aerosol de pimienta.
- Cualquier BB, paintball (balas de pintura), perdigones, dardos o cualquier otra pistola de aire que expulse un proyectil a través de la fuerza de la presión del aire o gases en expansión.
- Cualquier arma eléctrica (es decir, cualquier dispositivo que esté diseñado, rediseñado, usado o destinado a usarse, de manera ofensiva o defensiva, para inmovilizar o incapacitar a personas mediante el uso de corriente eléctrica).
- Armas parecidas, que incluyen, entre otras, pistolas de juguete, pistolas de agua, réplicas que no son pistolas y pistolas de aire suave que disparan proyectiles no metálicos.

Armas de fuego:

Las “armas de fuego” son armas de fuego cargadas o descargadas, que incluyen, entre otras:

- Cualquier arma (incluida una pistola de arranque) que esté diseñada para, o que pueda convertirse fácilmente para expulsar un proyectil mediante la acción de un explosivo u otro propulsor.
- El marco o el receptor de cualquier arma de este tipo.

Dispositivos explosivos:

Los “dispositivos explosivos” incluyen, entre otros:

- Cualquier dispositivo destructivo, incluidos, entre otros, dispositivos explosivos,

incendiarios o de gas venenoso (por ejemplo, bombas, granadas o dispositivos similares).

- Fuegos artificiales de cualquier tipo. (Política del Distrito JK-RA)

Instalaciones de la escuela:

Las “instalaciones escolares” incluyen, pero no se limitan a, cualquier edificio escolar, terreno, área de recreación, campo deportivo, autobús, vehículo o cualquier otra propiedad que el Distrito Escolar Unificado de Peoria posea, utilice u opere. Si algún estudiante o miembro del personal del distrito tiene conocimiento de alguna infracción de esta política, debe informar la infracción a la administración del distrito de inmediato.

Peleando

Las peleas, definidas como el contacto físico con otra persona con la intención de causar daño, están prohibidas en el campus escolar.

Infracciones estudiantiles

Cualquier estudiante que viole esta política está sujeto a medidas disciplinarias, incluida la suspensión a largo plazo del distrito. Los administradores del edificio determinarán la acción disciplinaria apropiada a tomar contra un estudiante que viole esta política al poseer, almacenar o usar un arma, cuchillo, artefacto explosivo y/u otro instrumento peligroso. Al determinar la acción disciplinaria apropiada, los administradores del edificio considerarán varios factores que incluyen, entre otros; la edad y la etapa de desarrollo del estudiante, la naturaleza de la infracción, el tipo de arma que posee, el historial disciplinario del estudiante y si el estudiante usó el arma, cuchillo, artefacto explosivo y/u otro instrumento peligroso para dañar o amenazar con dañar hacia otra persona.

Si un estudiante posee un arma de fuego en las instalaciones de la escuela y / o en actividades patrocinadas por el distrito o la escuela, el

administrador del edificio suspenderá al estudiante por nueve (9) días y recomendará la suspensión a largo plazo. El Distrito Escolar Unificado de Peoria llevará a cabo una audiencia de suspensión a largo plazo. Si el oficial de audiencias determina que el estudiante poseía un arma de fuego en las instalaciones de la escuela y / o en actividades patrocinadas por el distrito o la escuela, el distrito suspenderá al estudiante por un año, a menos que decida modificar el término de la suspensión caso por caso. (Política del Distrito JKD, JICI)

Si el oficial de audiencia determina que el estudiante poseía un arma de fuego en las instalaciones de la escuela y/o en actividades patrocinadas por el distrito o la escuela, el distrito suspenderá al estudiante por un año, a menos que decida modificar el término de la suspensión sobre una base del caso en particular.

El distrito cumplirá con todas las leyes estatales y federales aplicables con respecto a la disciplina de estudiantes con discapacidades bajo la Ley de Educación para Personas con Discapacidades y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación. Un estudiante de educación especial que alcance el umbral actual de días de suspensión dentro de un año recibirá una audiencia de manifestación. El propósito de esta reunión será determinar si la infracción disciplinaria fue una manifestación de la discapacidad del estudiante. Cuando la conducta disciplinaria es una “circunstancia especial”, el personal escolar puede trasladar al estudiante a un entorno educativo alternativo provisional por no más de cuarenta y cinco (45) días escolares, independientemente de los resultados de la determinación de manifestación. Existen circunstancias especiales si el estudiante:

- Lleva un arma o está en posesión de un arma en la escuela, en las instalaciones de la escuela o en una función escolar.
- Con conocimiento, posee o usa drogas ilegales o vende o solicita la venta de una

sustancia controlada, mientras está en la escuela, en las instalaciones de la escuela o en una función escolar.

- Inflige lesiones corporales graves a otra persona mientras está en la escuela, en las instalaciones de la escuela o en una función escolar.

Relaciones entre estudiantes

Sin embargo, las demostraciones públicas de afecto entre los estudiantes son inaceptables y pueden requerir una acción adicional por parte de la administración. Las relaciones entre el personal y los estudiantes están estrictamente prohibidas. (Política del Distrito GBEBB)

Suspensiones

La suspensión dentro del campus tiene como objetivo eliminar el comportamiento inapropiado y puede utilizarse como una alternativa a la suspensión fuera del campus. La suspensión en el campus permite que el estudiante asista a la escuela en un lugar separado del campus donde se puede continuar con el programa educativo. La colocación es de uno (1) a nueve (9) días, dependiendo de la infracción.

Los estudiantes colocados en una suspensión dentro o fuera del campus no pueden estar en ningún evento patrocinado por la escuela durante la suspensión. Un período de suspensión abarcaría las horas antes, durante y después de la escuela. A los estudiantes que violen esta política se les agregarán días adicionales a la suspensión.

** Las suspensiones o expulsiones de más de nueve (9) días requieren la acción de la Junta Directiva. (Política del Distrito JKD, JKDA)*

Confinamiento por disciplina

El confinamiento, definido como un estudiante que se queda solo en un espacio cerrado, está prohibido en las escuelas del Distrito Escolar

Unificado de Peoria como respuesta disciplinaria por comportamiento inapropiado. Esta práctica solo se utilizaría en una situación de crisis si el director de la escuela o el maestro determinan que un estudiante representa un daño físico inminente para sí mismo o para los demás. El director de la escuela o el maestro deberán hacer esfuerzos razonables para notificar al padre o tutor del estudiante por escrito al final del mismo día en que se utilizó el confinamiento.

En cumplimiento de la ley, en este manual le proporcionamos una notificación por escrito sobre el confinamiento. Cada escuela seguirá la política actual y establecida para implementar procedimientos seguros y positivos, basados en evidencia, para todos los estudiantes, incluidos aquellos que exhiben comportamientos que interfieren con el aprendizaje o que se ponen a sí mismos o a otros en peligro. (Política del Distrito JK)

Comida y Nutrición

Programa de alimentación y nutrición

Nuestras cafeterías sirven comidas nutricionalmente equilibradas y amigables para los estudiantes todos los días escolares. Los estudiantes tienen una variedad de opciones cada día junto con frutas y verduras frescas.

Escuelas CEP

El desayuno y el almuerzo son gratuitos para todos los estudiantes que asisten a nuestras 25 escuelas que califican para la Provisión de Elegibilidad Comunitaria (CEP). Los estudiantes de las siguientes escuelas no necesitan completar una solicitud gratuita o reducida:

Alta Loma, Cactus High School, Canyon, Cheyenne, Copperwood, Cotton Boll, Country Meadows, Desert Palms, Foothills, Heritage, Ira A. Murphy, Kachina, Marshall Ranch, Oasis, Peoria Elementary, Peoria Flex Academy, Peoria

High School, Pioneer, Raymond S. Kellis High School, Sahuaro Ranch, Sante Fe, Sky View, Sun Valley, Sunflower School y Sundance

Escuelas que no pertenecen al CEP

El desayuno y el almuerzo se ofrecen a todos los estudiantes que asisten a nuestras 17 escuelas que no pertenecen al CEP. Los estudiantes que puedan calificar para comidas gratuitas o a precio reducido deberán completar una solicitud gratuita y reducida. Los precios de las comidas que se indican a continuación son efectivos en las siguientes escuelas:

Apache, Centennial High School, Coyote Hills, Desert Harbor, Desert Valley, Frontier, Ironwood, Lake Pleasant, Liberty, Oakwood, Parkridge, Paseo Verde, Peoria Traditional, Sunrise Mountain, Sunset Heights, Vistancia y Zuni Hills

Escuelas Primarias

Desayuno: Pagado - \$1.50

Almuerzo: Pagado - \$2.50

Escuelas Secundarias

Desayuno: Pagado \$1.75

Almuerzo: Pagado \$2.75

Los estudiantes aprobados para comidas gratuitas o a precio reducido reciben comidas sin costo alguno

Todas las escuelas

Si un niño desea comprar un segundo desayuno o almuerzo, el costo es de \$1.50 en la escuela primaria/\$1.75 en la escuela secundaria para el desayuno y \$2.50 en la escuela primaria/\$2.75 en la escuela secundaria para el almuerzo. La leche se puede comprar individualmente por 50 centavos. Las segundas comidas se pueden comprar financiando la cuenta del niño en efectivo, cheque (pagado a Peoria Lunch Fund) o www.myschoolbucks.com. Aunque las comidas

se pueden comprar durante la fila del almuerzo, se recomiendan los pagos anticipados para evitar retrasos en la fila.

Todos los estudiantes tienen una cuenta en la escuela. Al comprar una comida, los estudiantes ingresan un número PIN, escanean una tarjeta o seleccionan su foto en una pantalla.

Solicitudes Gratuitas y Reducidas y Formularios de Ingresos Alternativos

Las familias con estudiantes en escuelas que no son CEP pueden presentar su solicitud en www.Peoria.SchoolLunchApp.com después del 20 de julio o presentar una solicitud en papel en la cafetería escolar. No devuelva la solicitud al profesor. Se necesita una nueva solicitud cada año. Muchos programas dependen de las solicitudes presentadas, además de que los estudiantes en algunos casos reciben descuentos a través de otros programas una vez aprobados para comidas gratuitas y reducidas.

Las familias con estudiantes en las escuelas CEP no necesitan completar una solicitud. Si la familia califica para ingresos bajos, se puede completar un Formulario de Ingresos Alternativos en www.peoriaunified.org/domain/98. Si se aprueba, esto se puede usar para calificar para descuentos y exenciones de tarifas para otros programas.

Opciones de comidas y requisitos

El almuerzo incluye una selección de platos principales y una selección de frutas, verduras y leche. El desayuno incluye una selección de platos principales y fruta, zumo y leche. Las regulaciones del USDA requieren que cada niño tome media taza de fruta o verdura con cada comida. La leche está disponible para su compra por 50 centavos. Un niño que trae un almuerzo de casa puede comprar leche, fruta y verdura. Una opción vegetariana está disponible todos los días y se anota en el menú con una "v".

Los niños con alergias alimentarias deben tener el Formulario de Alergia Alimentaria del distrito completado por su médico para recibir comidas alternativas. El formulario se encuentra en el sitio web del distrito:

<https://www.peoriaunified.org/domain/98>

Envíe el formulario por correo electrónico a foodandnutrition@pusd11.net o entréguelo al gerente de la cafetería. Debido a las políticas del USDA, el jugo no está permitido como sustituto de la leche. Un estudiante que no quiere leche o no puede beber leche puede seleccionar una comida y puede optar por no tomar leche. La leche siempre es opcional. Los vasos están disponibles para el agua si el estudiante lo necesita.

No se debe sacar ningún alimento o bebida de la cafetería a menos que sea una pieza de fruta entera o una taza de fruta sellada. Se requiere que los estudiantes se laven las manos antes del almuerzo. (Política del Distrito EF, EFC)

Política de cargos

Se permiten hasta dos cargos por comida. Los estudiantes no podrán cobrar ninguna segunda compra o compra a la carta.

Semanalmente se envía un correo electrónico con la cantidad que le queda al estudiante y los cargos. Esto está diseñado para mantener al padre al día con el dinero necesario o si se necesita un reembolso. El dinero restante en las cuentas de los estudiantes se transferirá al próximo año. Las llamadas telefónicas se envían cada vez que un estudiante debe dinero por comidas cargadas.

Los reembolsos se envían automáticamente por correo al final del año para los estudiantes retirados. Si el saldo es inferior a \$5.00 y ningún otro hermano está recibiendo un reembolso, un padre puede solicitar un reembolso, pero es posible que deba pagar \$5.00 por el costo al distrito para procesar el reembolso. Los

reembolsos se pueden solicitar a través de su gerente de cafetería o enviando un correo electrónico con su nombre, nombre de estudiante, dirección y número de teléfono a foodandnutrition@pusd11.net (Política del Distrito EFDA)

Fiestas de clase

Por la seguridad de nuestros niños, el Distrito Escolar Unificado de Peoria desaconseja encarecidamente que se traigan alimentos caseros a la escuela para venderlos o para fiestas en el aula. Los alimentos deben estar preenvasados y/o preparados en una instalación comercial. El Departamento de Salud del Condado de Maricopa permite la reventa de productos horneados con la señalización y notificación adecuadas.

Estándares de Smart Snacks (HHFKA 2010)

Las regulaciones establecen que la venta de alimentos durante el desayuno y el almuerzo debe cumplir con las regulaciones de refrigerios inteligentes. Las recaudaciones de fondos se pueden llevar a cabo en cualquier momento si los artículos cumplen con los requisitos de Smart Snack. Visite <https://foodplanner.healthiergeneration.org/calculator/> para obtener ayuda para determinar si un artículo cumple con los estándares.

Si un artículo se vende o distribuye fuera de las comidas y se completa la solicitud de exención, se permitirá la venta. Las gaseosas y las gaseosas dietéticas no están permitidas como artículos vendibles. Un director de escuela o representante designado de la escuela puede presentar una solicitud de exención en línea en <https://www.surveymonkey.com/s/fundraiserexemption> o comunicándose con la División de Servicios de Salud y Nutrición al 602-542-8700.

Para obtener información completa sobre los refrigerios inteligentes, visite el sitio web del

distrito en <https://www.peoriaunified.org/Page/2851>. (Política del Distrito EFE)

Información General

Información del directorio

Se puede solicitar información de directorio perteneciente a estudiantes de primaria de agencias locales, estatales y/o federales, o de cualquier organización que brinde oportunidades educativas u ocupacionales. Si solicita que la información de su hijo(a) no sea divulgada sin su previo consentimiento parental, notifique a la oficina de la escuela por escrito dentro de las dos (2) semanas posteriores a dicho aviso.

La información del directorio incluye lo siguiente: nombre, dirección y número de teléfono; nombres de los padres; dirección y número de teléfono de los padres; fecha y lugar de nacimiento del estudiante; designación de clase (grado, etc.); participación extracurricular; peso y altura si es miembro de un equipo deportivo; fechas de asistencia; reconocimientos recibidos y fotografía. (Política del Distrito JR)

Publicación de fotos y videos

Durante el año escolar, los estudiantes pueden ser fotografiados, grabados o filmados por el personal del Distrito Escolar Unificado de Peoria u otras personas aprobadas, incluidos los medios de comunicación, mientras participan en programas y actividades escolares. Los estudiantes también pueden crear trabajo escolar y/u otra propiedad intelectual, como obras de arte, ensayos y poesía ("trabajo creativo") como parte del proceso educativo.

Incluido en el paquete de inscripción inicial de cada estudiante está el Formulario de Publicación de Fotos y Videos. Se les pide a los padres y tutores que indiquen en este

formulario si dan su consentimiento para dar permiso y autoridad al Distrito Escolar Unificado de Peoria para usar y/o publicar el nombre, la imagen y/o trabajos creativos de usted y/o de su hijo(a) para promover la misión educativa del distrito (excluye la foto del anuario). (Política del Distrito JRD)

Proceso de inscripción abierta y renovación

1. La inscripción abierta, un programa promulgado por la legislatura de Arizona, requiere que todos los distritos escolares permitan a los estudiantes la oportunidad de seleccionar una escuela de su elección si la capacidad lo permite. El Distrito Escolar Unificado de Peoria cumple plenamente con todas las disposiciones del estatuto. Visite peoriaunified.org/openenrollment para obtener información sobre la Inscripción Abierta. (Política del Distrito JFB) Las familias actualmente en inscripción abierta no necesitarán renovar la solicitud cada año para el estado de inscripción abierta. Las escuelas revisarán anualmente el estado de inscripción abierta de los estudiantes para su readmisión para el año siguiente.
2. Los estudiantes de octavo grado actualmente inscritos/en inscripción abierta en una escuela primaria del distrito, que deseen asistir a una escuela secundaria del distrito fuera de su área de asistencia deben completar una solicitud de inscripción para la High School de su elección antes del 1 de diciembre de su año de octavo grado para la fecha límite de prioridad. Las escuelas aceptarán solicitudes durante todo el año escolar según lo permita la capacidad.
3. Los nuevos solicitantes que deseen asistir a una escuela fuera de su área de asistencia deben completar una solicitud de inscripción abierta a la escuela de su elección antes del 1 de diciembre para el plazo de prioridad para ser considerados para la inscripción

abierta durante el siguiente año escolar. Las escuelas aceptarán solicitudes durante todo el año escolar según lo permita la capacidad.

4. Las estimaciones de capacidad para los grados 1 a 12 se pondrán a disposición del público en septiembre de cada año en el sitio web.
5. La inscripción abierta se aprobará en función de la capacidad del sitio escolar y la capacidad del programa especial en el que un estudiante puede estar inscripto.

Niños desplazados

Los estudiantes que carecen de una residencia nocturna fija, regular o adecuada pueden ser elegibles para recibir servicios bajo la Ley McKinney-Vento. Esta ley garantiza que los niños y/o jóvenes desplazados puedan continuar su educación, incluso cuando se encuentren en situaciones de vida temporales o inestables. Comuníquese con el enlace de educación para personas sin hogar del distrito. El personal de su escuela tiene la información de contacto.

Libros y útiles escolares

El distrito proporcionará los libros de texto de los estudiantes, computadoras portátiles, materiales temáticos y libros complementarios de forma gratuita. Los estudiantes que usan textos, computadoras portátiles, software y libros complementarios del distrito son responsables de la pérdida o daño de los mismos. Si los estudiantes requieren una segunda copia de dichos materiales, deben reembolsar al distrito el precio pagado por el distrito. El dinero recaudado se puede utilizar para la reparación o compra de nuevos libros o materiales. (Política del Distrito JQ)

Expedientes de estudiantes y expedientes complementarios

1. El acceso a los registros educativos se rige por la ley federal (Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia - FERPA). Los padres y tutores legales y los

estudiantes de dieciocho (18) años de edad o mayores tienen los siguientes derechos en relación con los registros educativos:

Inspeccionar y revisar los registros educativos del estudiante.

2. Solicitar la enmienda de los registros educativos del estudiante para garantizar que los registros no sean inexactos, engañosos o en violación de los derechos del estudiante, incluido el derecho a una audiencia, si es necesario.
 3. Dar su consentimiento para la divulgación de información de identificación personal contenida en el registro educativo del estudiante, **excepto que** la información considerada “información de directorio” puede ser divulgada sin consentimiento a menos que el padre/estudiante elegible comunique por escrito que esta información no se haga pública. La divulgación también puede realizarse sin consentimiento en ciertas circunstancias permitidas por FERPA.
 4. Para presentar quejas ante el Departamento de Educación de EE. UU.
 5. Se puede solicitar al director una copia de la Política del Distrito JR, Registros de Estudiantes o Inspección de Registros. Las copias de estas políticas se encuentran en cada escuela y en la oficina del distrito.
- Por favor mantenga actualizada la información del estudiante en todo momento.

Los padres biológicos y los padres biológicos divorciados tienen los mismos derechos en relación con los registros del estudiante a menos que la escuela haya recibido una orden judicial que indique lo contrario. Los registros complementarios se pueden preparar según sea necesario, pero no se considerarán como parte del archivo de registro permanente de los estudiantes. Los ejemplos de registros complementarios pueden incluir tarjetas de salud, informes psicológicos y registros de educación especial. Una vez que el estudiante se retire o se gradúe, estos registros se conservarán durante cinco (5) años y luego se

destruirán. Los padres pueden solicitar copias de dichos registros antes de desecharlos.

Los expedientes disciplinarios de los estudiantes con respecto a las suspensiones y expulsiones a largo plazo, se enviarán a otras escuelas como parte de la solicitud de expedientes del estudiante.

El Departamento de Educación de Arizona también publica un Manual para Padres. El manual está disponible en <https://www.azed.gov/>. (Política del Distrito JR)

Tarifas para estudiantes

Los estudiantes de primaria pueden participar en las siguientes actividades mientras asisten al Distrito Escolar Unificado de Peoria. Se incentiva a los estudiantes a participar, pero no se les exige que lo hagan. La participación no está ligada de ninguna manera a las calificaciones de los estudiantes. Nuestras escuelas siempre han provisto a los estudiantes que tienen dificultades para cumplir con los requisitos de pago.

- **Excursiones generales**

Los estudiantes tienen la oportunidad de realizar excursiones durante el año escolar. Los viajes comunes son a museos, zoológicos, actividades de octavo grado, representaciones teatrales y eventos de recompensas positivas. Las tarifas variarán para cada escuela.

- **Educación al aire libre**

Muchas de nuestras escuelas participan en viajes educativos al aire libre durante la noche fuera del campus y, a menudo, fuera del condado. Estos viajes van de uno (1) a tres (3) días y son opcionales. Las tarifas variarán para cada escuela.

- **Tarifas atléticas**

Ver atletismo.

(Política del Distrito JQ)

Entrega de alimentos

No se recomienda el uso de servicios de entrega.

Mascotas

Los padres no deben traer mascotas a la escuela cuando dejen y recojan a los niños o en actividades extracurriculares. Recuerde que muchos niños (así como los maestros) son alérgicos a las mascotas. Animales de servicio en la escuela, consulte la Política del Distrito IMG.

Teléfono

Los estudiantes pueden usar el teléfono de la escuela en caso de una emergencia. Si los padres desean hablar con el maestro de su hijo, deben llamar antes de que comiencen las clases o después de que los estudiantes hayan terminado. Los padres pueden llamar durante las horas de clase y luego dejar un mensaje con el personal de la oficina de la escuela. El maestro devolverá la llamada en el transcurso de un día hábil.

Visitantes

La comunidad es bienvenida en las escuelas del Distrito Unificado de Peoria. La participación de los padres es una de las principales razones por las que el Distrito Escolar Unificado de Peoria se encuentra entre los mejores distritos escolares de Arizona. Se anima y solicita la participación de los padres, ya que las investigaciones muestran que el éxito de un niño en la escuela está directamente relacionado con el interés y la participación de sus padres. Se anima a los visitantes a informarse sobre el funcionamiento de la escuela, visitar los salones de clase y la cafetería, y familiarizarse con los programas escolares. Se deben hacer arreglos con la escuela antes de visitar las aulas. Se espera que todos los visitantes se comporten de manera apropiada.

Los hermanos, hermanas y otros adultos jóvenes nunca pueden visitarlos a menos que

los acompañe un padre o un contacto de emergencia mayor de 18 años. (Política del Distrito KI)

Voluntarios

Los padres que deseen ser voluntarios o acompañantes en las excursiones deben participar en el programa de capacitación para voluntarios. Esta capacitación debe completarse antes de ser voluntario o acompañante en las excursiones. Se les pide a los padres voluntarios que hagan arreglos para los niños más pequeños mientras se ofrecen como voluntarios para evitar distracciones no intencionales en el entorno de aprendizaje. Más información, solicitudes y formularios para voluntarios están disponibles en <http://www.peoriaunified.org/>.

Todos los visitantes/voluntarios deben obtener un pase de la oficina y deben registrarse en la oficina cada vez que entran o salen del campus. (Política del Distrito IJOC)

Salud

El objetivo del programa de salud escolar es ayudar a cada niño a realizar todo su potencial para convertirse en un individuo integrado física, mental, emocional y socialmente. La enfermera de la Oficina de Salud reconoce que un niño con mala salud no puede aprender al máximo de su capacidad y está bien orientada en el uso de las habilidades de enfermería en el entorno escolar. Todas las enfermeras de la Oficina de Salud en el distrito escolar de Peoria trabajan con los padres, los médicos y demás personal escolar para lograr esta meta; sin embargo, no están autorizadas a realizar un diagnóstico. Se puede recomendar una visita al médico.

Administración de medicación

Para que los estudiantes reciban medicamentos en la escuela, se aplicará la siguiente política del Distrito Escolar Unificado de Peoria:

- El padre/tutor traerá el medicamento del estudiante a la enfermera de la Oficina de Salud y lo recogerá de la escuela cuando sea necesario. El estudiante no puede transportar el medicamento por sí mismo.
- Los medicamentos (recetados o sin receta) no se pueden transportar en los autobuses escolares.
- El padre/tutor debe completar un formulario de permiso proporcionado por el distrito.
- No se pueden administrar medicamentos si no se cumplen los requisitos de A.R.S. § 15-344, como se describe en la política del distrito.
- Los medicamentos de venta libre deben tener una receta médica antes de pedirle a la Enfermera de la Oficina de Salud de la Escuela que los administre.
- La Enfermera de la Oficina de Salud de la Escuela no puede administrar medicamentos no aprobados por la FDA.

Administración de medicamentos recetados por un médico

La ley (A.R.S. § 15-344) requiere que los medicamentos se entreguen a la enfermera de la Oficina de Salud en el recipiente de prescripción preparado por el farmacéutico. La enfermera de la Oficina de Salud puede documentar la cantidad de píldoras al recibirlas.

- La etiqueta de la receta debe llevar el nombre del estudiante, la fecha actual y el nombre del medicamento, la dosis y la hora a administrar. Este tiempo no se puede ajustar según la solicitud de los padres. Las enfermeras de la oficina de salud deben seguir el tiempo en el frasco de recetas. Los inhaladores y los autoinyectores de epinefrina también deben estar debidamente etiquetados, o la enfermera de la oficina de salud no puede administrar ni permitir que el niño se administre por sí mismo. Las enfermeras de la oficina de salud no pueden administrar medicamentos vencidos.

- Pídale a su farmacéutico que le proporcione tres envases: uno para el hogar, otro para la escuela y otro para una sola dosis en las excursiones.
- Se recomienda que no se mantenga un suministro de más de 30 días en la escuela.
- Con el consentimiento por escrito de los padres/tutores, la enfermera de la Oficina de Salud puede consultar con el médico sobre medicamentos o vacunas.

Enfermedades contagiosas

El control de las enfermedades transmisibles durante el año escolar es una tarea difícil.

Mantenga a su hijo en casa si muestra alguno de los siguientes signos de enfermedad:

- Inquietud durante la noche.
- Erupción cutánea no diagnosticada, con o sin fiebre. Ojos enrojecidos o con picazón o supuración de los ojos
- Inflamación de la cara/glándulas
- Fatiga excesiva
- Fiebre (100 grados o más).
- Congestión o secreción nasal con drenaje nasal decolorado.
- Tos.
- Dolor de garganta.
- Náuseas/vómitos/diarrea.
- Pérdida del gusto o el olfato.
- Falta de aire o dificultad para respirar.

Consulte la pestaña Servicios de salud ubicada en peoriaunified.org. Haga clic en el enlace Preguntas frecuentes/Recursos para ver una lista de enfermedades y cuándo su hijo puede regresar a la escuela. Si la enfermedad no aparece en la lista, comuníquese con la enfermera de su oficina de salud o con el médico de su hijo si tiene preguntas. Una nota del médico siempre es útil al regresar a la escuela. La enfermera de su oficina de salud tiene la discreción de enviar a su hijo de regreso a casa por el día si todavía no está lo suficientemente bien como para estar en la escuela. (Política del Distrito JLCC)

Piojos, chinches y otros parásitos

Los piojos, las chinches, la sarna y otros parásitos se transmiten fácilmente de una persona a otra. No tiene nada que ver con la higiene personal. Cualquiera puede infectarse. Es por eso que los estudiantes infestados con piojos vivos, chinches, sarna u otros parásitos no podrán regresar a la escuela hasta que hayan recibido tratamiento y los insectos vivos hayan desaparecido. Al finalizar el tratamiento, la enfermera de la Oficina de Salud evaluará al estudiante para asegurarse de que pueda regresar al salón de clases. Para tomar medidas preventivas, notifique a la enfermera de la Oficina de Salud a la primera señal de infestación.

Salida anticipada de estudiantes debido a enfermedades o lesiones

Cuando ocurre una enfermedad o lesión en la escuela y permanecer en la escuela no es lo mejor para el estudiante, se contactará a los padres/tutores legales o a su designado. Se llamará a los padres en caso de accidente o enfermedad grave. Por su seguridad, los estudiantes no pueden caminar a casa durante el día escolar. Un padre, tutor legal o contacto de emergencia autorizado debe firmar su salida de la escuela.

Los estudiantes sólo serán entregados a sus padres, tutores legales o contacto de emergencia autorizado; Se hará todo lo posible para notificar a los padres primero. **Cuando ocurre una enfermedad o lesión, se determina que no es grave y el estudiante permanece en la escuela, la notificación al padre/tutor legal estará a discreción de la enfermera de la Oficina de Salud de la escuela.** Si desea que la Enfermera de la Oficina de Salud de la Escuela le contacte cada vez que la enfermera vea a su hijo(a) por una inquietud médica, por favor notifique a la Enfermera de la Oficina de Salud de la Escuela por escrito o por teléfono al comienzo del año escolar.

Los estudiantes que se enferman o lesionan durante el día escolar **no pueden** usar un teléfono escolar o celular para llamar a un padre para que los recoja. Los estudiantes enfermos o lesionados solo pueden abandonar el campus de la escuela a discreción de la enfermera profesional de la Oficina de Salud después de una evaluación adecuada de la enfermedad o lesión. Es importante que la enfermera de la oficina de salud pueda comunicarse con los padres con respecto a las necesidades del estudiante.

Actualización de información de emergencia

Cada año escolar, se le pedirá que complete una actualización de emergencia para cada niño(a) de su familia. Se le pide que proporcione al personal de la escuela información actualizada para que podamos comunicarnos con usted en caso de una enfermedad, lesión o emergencia. Informe al personal de la escuela cómo y dónde comunicarse con usted durante el horario escolar. **Mantenga informado al personal de la escuela de cualquier cambio en esta información durante el año escolar.** Una vez que lo llamen para que recoja a su hijo, se espera que llegue dentro de un período de tiempo razonable.

Las condiciones crónicas que pueden conducir a una emergencia durante el tiempo de clase, como epilepsia, diabetes, asma y alergias alimentarias graves pueden ser compartidas con el maestro de su estudiante por la enfermera de la Oficina de Salud, para que el maestro esté mejor preparado para atender sus necesidades. Los planes de tratamiento de su médico deben estar archivados con la enfermera de la Oficina de Salud para las condiciones anteriores y deben renovarse anualmente. Se le anima a comunicarse con la enfermera y el maestro de la Oficina de Salud con respecto a todos los problemas de salud graves.

Registros de salud

La enfermera de la Oficina de Salud de la escuela establece y mantiene un registro de salud para cada estudiante. El registro de salud contiene el estado de vacunación, los resultados de las pruebas de detección, el historial de salud y otra información a discreción de la enfermera de la oficina de salud.

Exámenes de salud

Los programas de exámenes de salud pueden incluir:

- Visión - cada año se evaluarán las calificaciones apropiadas. Esto incluye, pero no se limita a, todos los estudiantes de educación especial, preescolar o jardín de infantes (cualquiera que sea el ingreso inicial a la escuela), 3º y 7º grados. Los estudiantes de otros grados pueden ser evaluados si no hay registros recientes de evaluación en el archivo.
- Audición - Las calificaciones apropiadas serán evaluadas cada año. Esto incluye, pero no se limita a, preescolar, todos los estudiantes de educación especial, jardín de infantes, 1º, 3º, 5º, 7º y 9º grados. Los estudiantes de otros grados pueden ser evaluados si no hay registros recientes de evaluación en el archivo.
- Escoliosis
- Dental
- Altura y peso
- Presión sanguínea

Si se descubre alguna anomalía como resultado de la evaluación, se notificará a los padres/tutores legales y se harán recomendaciones para una evaluación adicional. Los padres pueden optar por que sus hijos no se sometan a pruebas de detección. Si opta por no participar en las pruebas de detección, complete el Formulario de objeción de los padres a las pruebas de detección que se encuentra en el sitio web del distrito en Servicios de salud. Este formulario debe ser devuelto

anualmente a la enfermera de la oficina de salud.

Vacunas

Se debe presentar una prueba documental de las vacunas al personal de la escuela al momento de la inscripción. Las vacunas deben estar al día para la edad del niño. Por favor, mantenga informada a la enfermera de la Oficina de Salud de la escuela sobre cualquier nueva vacuna que reciba su hijo para que los registros médicos estén actualizados.

Los niños que no estén adecuadamente vacunados contra enfermedades prevenibles serán excluidos de la escuela en caso de un brote de enfermedad, según el Departamento de Salud Pública del Condado de Maricopa . El siguiente es el requisito de inmunización para la inscripción escolar (Departamento de Salud del Condado de Maricopa):

- La ley del estado de Arizona requiere que un niño, al ingresar a la escuela, debe tener un registro de vacunas contra enfermedades infantiles prevenibles (A.R.S.§15-871-874).
- Los estudiantes de preescolar deben estar al día con las vacunas DTaP/DTP/DT, Polio, MMR, Hepatitis B y Varicela. También deben estar al día con las vacunas contra la hepatitis A y Hib.
- Los estudiantes que ingresan al jardín de infantes deben tener de cuatro (4) a cinco (5) dosis de DTaP/DTP/DT, cuatro (4) dosis de Polio (IPV), dos (2) dosis de MMR, tres dosis de Hepatitis B y una (1) dosis de la vacuna contra la varicela.
- Los estudiantes que tienen doce (12) años o más deben tener las vacunas anteriores (kindergarten entrante) y también una (1) dosis de la vacuna antimeningocócica (MV), una (1) dosis de la vacuna contra la varicela (se requieren dos (2) **si** la primera dosis se administró a los 13 años o más tarde) y una (1) dosis de la vacuna Tdap que debe administrarse entre los once (11) y los doce (12) años de edad. Una dosis de Tdap o

DTaP administrada a los diez (10) años de edad (**no antes**) ahora puede contarse como el refuerzo de Tdap en adolescentes.

- Se otorgará una exención o aplazamiento, en parte o en su totalidad, en casos médicos o religiosos para estudiantes de preescolar, o por creencias personales y razones médicas para jardín de infantes y superior. **Debe solicitar un formulario de exención directamente a la enfermera de la Oficina de Salud de la escuela. El personal de la oficina de la escuela no puede ofrecer un formulario de exención.**

Si tiene alguna pregunta, comuníquese con su proveedor de atención médica o con el Departamento de Salud Comunitaria del Condado de Maricopa al (602) 506-6767.

Seguridad escolar

La seguridad es la prioridad número uno en el Distrito Escolar Unificado de Peoria. Los administradores del Distrito Escolar Unificado de Peoria han sido capacitados y realizan simulacros en cada tipo de situación de emergencia, con y sin estudiantes presentes. El distrito tiene una sólida relación con todos los municipios locales para garantizar que nuestro Plan de Operaciones de Emergencia (EOP) esté actualizado y sea exhaustivo. El plan se actualiza anualmente para permitir el mejor resultado en caso de una crisis, con orientación y supervisión por parte de la policía y los departamentos que sirven a nuestro distrito. Cada sitio escolar llevará a cabo la siguiente práctica con los estudiantes y el personal:

- Simulacros mensuales de evacuación (incendio).
- Tres simulacros de encierro por año escolar.
- Dos simulacros de refugio en el lugar por año escolar.
- Dos simulacros de evacuación de autobuses por año.

A discreción del supervisor del sitio, los simulacros pueden o no ser comunicados a los padres con anticipación. Para mantener el enfoque del distrito en la seguridad de los estudiantes y el personal, los detalles específicos dentro del EOP no se comparten con el público.

Refugio en el lugar

- El protocolo de refugio en el lugar proporciona un refugio seguro para los estudiantes, el personal y los visitantes de la escuela. Esto podría incluir una situación que tenga lugar en la comunidad, cerca de la proximidad de la escuela, o una situación de riesgo biológico. Durante un refugio en el lugar, los estudiantes y el personal permanecerán en el interior con las puertas cerradas, según lo indiquen las fuerzas del orden o el director de la escuela. El entorno educativo de aprendizaje puede continuar como de costumbre. Un refugio en el lugar se puede utilizar para los siguientes incidentes: Asalto/pelea en el campus, actividad policial en la comunidad, amenaza en las redes sociales, peligro químico o biológico exterior, enjambre de abejas, etcétera.

Cierre de emergencia

Se pueden emitir bloqueos en situaciones que involucren intrusos peligrosos u otros incidentes que puedan representar una amenaza para la seguridad inmediata de un estudiante o del personal. Durante un encierro, todas las puertas interiores y exteriores estarán cerradas. No se permitirá a los padres y visitantes en el campus durante un encierro. Se puede usar un bloqueo en los siguientes incidentes:

- Intruso (tirador activo o atacante violento), padre violento, arma en el campus, amenaza en las redes sociales, amenaza de bomba, la proximidad de un perro o animal peligroso, etcétera.

Evacuación y reubicación

El protocolo de evacuación del distrito incluye todo, desde evacuar de una habitación a otra habitación, evacuar de un edificio a otro, evacuar de un edificio a los terrenos de la escuela y evacuar fuera del sitio a un lugar alternativo. Se puede utilizar una evacuación en los siguientes incidentes:

- Incendio, amenaza de bomba, fuga de gas, corte de energía, paquete sospechoso, etc.

En el caso de una evacuación fuera del sitio, el distrito implementará su Plan de Reunificación y las familias recibirán comunicación del distrito escolar, informándoles sobre la ubicación y el área en la que pueden recoger a su hijo(a). Tenga en cuenta que se requerirá una identificación adecuada para garantizar aún más la seguridad del niño.

El Plan de Operaciones de Emergencia incluye pautas específicas para la reubicación de estudiantes con discapacidades y estudiantes que no hablan inglés.

Comunicación durante una emergencia escolar

Los padres serán notificados durante una crisis escolar o poco después, una vez que se verifique la exactitud de los detalles del evento. La rapidez con que se notifica a las familias depende de cuánto dure el evento o cuánto tiempo le tome al distrito verificar los detalles. Es de vital importancia que los padres sigan el protocolo del distrito en caso de una emergencia. La escuela no contestará su teléfono durante una emergencia. Los padres y visitantes no podrán ingresar al campus hasta que el campus se haya considerado seguro.

La información detallada sobre la situación de emergencia se compartirá en el **sitio web del distrito** y se actualizará a medida que se disponga de detalles adicionales. Los padres

también recibirán un teléfono, correo electrónico y / o mensaje de texto con detalles sobre el evento. Para recibir actualizaciones importantes y oportunas durante todo el año escolar, y especialmente en caso de una crisis, el distrito recomienda que notifique a la oficina principal de cualquier cambio en la información de contacto de emergencia de su estudiante. Siempre puede consultar las redes sociales, pero recuerde que la comunicación oficial del distrito siempre se compartirá directamente en el sitio web del distrito en www.peoriaunified.org/updates.

Dependiendo del tipo de situación de crisis, se les puede pedir a los estudiantes que envíen un mensaje de texto a sus padres y les hagan saber que están a salvo. En algunas situaciones de crisis, a los estudiantes no se les permitirá usar sus teléfonos. La información se compartirá a medida que esté disponible para nosotros lo más rápido posible.

Con el fin de mantener el entorno de aprendizaje más seguro, Peoria Unified ofrece una Línea Escolar Segura para que los estudiantes, padres y miembros de la comunidad informen anónimamente amenazas o actividades sospechosas. Cualquier mensaje se recuperará durante el horario comercial regular del distrito y se informará al director de la escuela correspondiente.

Lalínea de la escuela Safe es 623-486-6199. Si está experimentando una emergencia potencialmente mortal, llame al 9-1-1.

Para obtener más información sobre la seguridad escolar, visite www.peoriaunified.org/safety.

Política contra el acoso escolar

El Distrito Unificado de Peoria tiene una política de tolerancia cero sobre el acoso escolar. Hay recursos disponibles para padres y estudiantes si sospecha que alguien ha sido acosado. La Guía

para Padres Sobre el Acoso Escolar y el Folleto de Prevención del Acoso Escolar están disponibles en <http://www.peoriaunified.org/>. La intimidación se puede informar de las siguientes formas:

- Dígale a un maestro, director, consejero vocacional o cualquier miembro del personal en el campus.
- Dígales a los padres o a un miembro de la familia.
- Dígale a cualquier adulto que conozca y en quien confíe.
- Complete un Formulario de Reporte de Incidente de Intimidación y devuélvalo a la oficina principal de su escuela.
- Llame a la Línea Escolar Segura del Distrito Escolar Unificado de Peoria al 623-486-6199.
- Se pueden encontrar recursos adicionales en el sitio web **Salud y Servicios Humanos Detengan el Bullying**, <https://www.stopbullying.gov/>.

Programa de aprendizaje socioemocional

Como parte del Plan Estratégico del Distrito bajo el área de seguridad y bienestar, la meta de la Escuela Unificada de Peoria ha sido desarrollar un modelo de aprendizaje socioemocional en todo el distrito que sea funcional, sostenible y basado en evidencia, culturalmente sensible, diverso y orientado a la familia y la comunidad para satisfacer las necesidades de cada estudiante, todos los días, desde Pre jardín de infantes hasta el grado 12. Puede ver más información sobre este modelo en <https://www.peoriaunified.org/domain/4012>.

Proceso de gestión de amenazas

Toda amenaza de violencia a otros, edificios escolares/del distrito se tomará en serio. Para apoyar el mantenimiento de un entorno seguro y acogedor para todos, los administradores y el personal investigarán los informes o pruebas sobre el comportamiento de los estudiantes

dentro o fuera de las instalaciones escolares que puedan representar una amenaza para la seguridad o el bienestar de otros estudiantes o del personal.

Los padres deben discutir con sus hijos la ramificación de hacer cualquier tipo de amenaza. Se abordará cada infracción que afecte la seguridad y el bienestar de los estudiantes y el personal para mantener un entorno de aprendizaje seguro y protegido.

En general, se considerará que existe una situación de amenaza cuando, después de una investigación por parte de la administración de la escuela, se haya determinado por admisión o por informante(s)/evidencia confiable que un estudiante ha comunicado una amenaza de muerte contra otros, una amenaza de violencia masiva, una amenaza que involucre armas o dispositivos explosivos, una amenaza contra la propiedad de la escuela o haya exhibido comportamientos que sugieran un riesgo sustancial de violencia letal o comportamiento depredador. Las amenazas pueden ser directas, indirectas, condicionales o veladas. Las amenazas pueden comunicarse en persona, electrónicamente, a través de terceros o por otros medios intencionales o no intencionales.

Al evaluar el nivel potencial de peligro del comportamiento del estudiante, los administradores consultarán con su Director Ejecutivo/Supervisor con respecto a la evidencia y, si es necesario, enviarán una remisión al equipo de gestión de amenazas del distrito para una mayor investigación y apoyo. Para la seguridad de nuestros campus, un administrador puede elegir que se retire a un estudiante del campus hasta que el equipo de gestión de amenazas complete la investigación, lo que implicará una entrevista con el estudiante y los padres nombrados en la amenaza. Sin embargo, la negativa de la familia a ayudar al equipo de gestión de amenazas o al administrador a completar la evaluación

participando en entrevistas, no impedirá que el equipo complete las partes de la evaluación que el equipo ha obtenido conocimiento.

La intención del proceso de evaluación de amenazas es evaluar la amenaza y reducir el potencial de violencia futura hacia los demás. No es un proceso disciplinario. El siguiente es un resumen de los pasos que se siguen durante una evaluación de amenazas:

NOTA: ESTE PROCESO SE SEGUIRÁ PARA CUALQUIER AMENAZA, INDEPENDIEMENTE DEL RETIRO DEL ESTUDIANTE, LA PARTICIPACIÓN DE LA POLICÍA, ETC.

Paso 1

- La administración del sitio es informada de un estudiante que ha hecho una amenaza contra otros o una entidad (por ejemplo, el edificio de la escuela).
- La administración del sitio completa la investigación para determinar la veracidad del informe.

Paso 2

- Si se verifica una amenaza, el administrador del sitio completa el Formulario de Referencia de Manejo de Amenazas y lo envía a su Director Ejecutivo/ Supervisor, a menos que no se requiera alguna acción adicional.
 - Si el administrador del sitio cree que la amenaza no es sustancial, el estudiante no representa una amenaza y que no se requiere el Equipo de Manejo de Amenazas del distrito, guardará una copia del formulario de referencia en el gabinete de archivo seguro con incidentes de acoso escolar y enviará por correo electrónico la información pertinente sobre la situación a su Director Ejecutivo/Supervisor.
- El Director Ejecutivo/Supervisor revisa el Formulario de Remisión de TMT con la Administración del Sitio y juntos completan las Directrices para la Toma de Decisiones

de Manejo de Amenazas y toman decisiones/recomendaciones con respecto a los próximos pasos apropiados.

- Si un estudiante/personal es el objetivo de la amenaza, el Administrador del Sitio debe alertar a esa persona y, si es un estudiante, a su padre/madre/tutor.

Paso 3

- Si el Administrador del Sitio y el Director Ejecutivo/Supervisor determinan que una remisión al Equipo de Manejo de Amenazas del Distrito (TMT) es apropiada:
 - El Director Ejecutivo/Supervisor remite al TMT el Formulario de Remisión y las Directrices para la Toma de Decisiones completados utilizando el enlace en las Directrices para la Toma de Decisiones.
 - El TMT del Distrito responderá al Director Ejecutivo/Supervisor que ha recibido la remisión.
 - El administrador del sitio envía el Cuestionario del Maestro/Personal a los miembros del personal apropiados, para que lo devuelvan antes de la convocatoria del TMT del Distrito.
 - El administrador del sitio trabaja con el psicólogo escolar y/o el intervencionista de comportamiento para completar la Entrevista Inicial del Estudiante antes de la convocatoria de TMT del distrito.
- El TMT del distrito determina qué miembros responderán; esos miembros trabajan con la administración del sitio para identificar la fecha/hora en que se convocará el TMT, y la hora aproximada en que podrían comenzar las entrevistas.
 - La administración del sitio alerta al padre/tutor según corresponda para que se aseguren de que el estudiante y el padre/tutor estén disponibles para las entrevistas de seguimiento.
- Cuando llegue el TMT del Distrito, la administración del sitio debe tener lo siguiente disponible:

- Espacio para completar entrevistas y evaluaciones adicionales (por ejemplo, sala de conferencias).
- Archivo acumulativo del estudiante; archivo de salud; registros de educación especial; historial de disciplina; asistencia; historial de calificaciones, documentos, imágenes, etc., relacionados a la amenaza; cualquier otra información relevante para el estudiante/situación.
- Entrevista Inicial al Estudiante completada y Cuestionario del Maestro/Personal.

Paso 4

- El TMT del Distrito revisa la referencia inicial con el equipo de la escuela (por ejemplo, administración del sitio, psiquiatría/BI, etc.).
- El TMT del Distrito completa entrevistas de seguimiento con estudiantes, padres, maestros y testigos estudiantiles (cuando es necesario).
- El TMT del Distrito revisa los documentos descritos anteriormente.

Paso 5

- El TMT del Distrito completa la Evaluación de Amenazas y el Resumen/Recomendaciones.
- Si el administrador del sitio no fue parte de la discusión durante la Evaluación y el Resumen/Recomendaciones, TMT revisa esos documentos con la administración del sitio y/u otro personal apropiado.

Paso 6

- El administrador del sitio revisa el Resumen/Recomendaciones con el estudiante, los padres y el personal apropiado.
- Este equipo completa el Plan de Supervisión Estudiantil identificando recomendaciones que son apropiadas y factibles de implementar.
 - Si es necesario, complete el Plan de Protección Estudiantil Específico y/o el Plan de Seguridad Estudiantil.

Paso 7

- El Administrador del Sitio comparte los resultados de la Evaluación de Amenazas con su Director Ejecutivo/Supervisor.
- El Administrador del Sitio garantiza que la página final del Protocolo TMT del Distrito se coloque en el archivo acumulativo del estudiante.
- Todas las demás páginas pertinentes (Remisión, Pautas para la Toma de Decisiones, Evaluación, Resumen/Recomendaciones, Plan de Supervisión del Estudiante, Plan de Supervisión del Estudiante/Personal Agravado, Plan de Seguridad) deben mantenerse en un gabinete de archivo seguro con Incidentes de Acoso Escolar (Bullyng) para referencia futura.

Estatutos Revisados de Arizona 15-841

Política del Distrito JK; JIC

Código de Regulaciones Federales:

34 Código de Regulaciones Federales §§ 99.31(a)(1)(i)(B)(3) y 99.33(a)(2)

34 Código de Regulaciones Federales §§ 99.31(a)(10) y 99.

34 Código de Regulaciones Federales § 99.33(a)

34 Código de Regulaciones Federales §99.36

Programas de instrucción especiales

Ley de Educación para Personas con Discapacidades - IDEA

CHILD FIND

El Distrito Escolar Unificado de Peoria, anualmente, crea conciencia pública sobre las oportunidades de educación especial y asesora a los padres sobre los derechos de los niños con discapacidades. A través de Child Find, el distrito intenta ubicar, identificar y evaluar a los estudiantes desde preescolar hasta el grado 12

que residen dentro de los límites del distrito y que se sospecha que tienen una discapacidad.

Esto incluye a los niños sin hogar, los niños migrantes/con mucha movilidad y los niños que están bajo la tutela del estado. Los estudiantes desde jardín de infantes hasta grado 12 que asisten a escuelas privadas/parroquiales sin fines de lucro ubicadas dentro de los límites del distrito o que reciben educación en el hogar y necesitan educación especial y servicios relacionados también se incluyen en los esfuerzos de Child Find del distrito. El distrito se asegurará de que el personal del distrito y el público en general estén informados sobre:

- La disponibilidad de servicios de educación especial.
- Los derechos de los estudiantes a una educación pública gratuita y apropiada.
- Protecciones de confidencialidad.
- El proceso de derivación de educación especial.

Proceso de evaluación multidisciplinario

El proceso de evaluación identifica la presencia de posibles discapacidades educativas y evalúa el impacto de la discapacidad en el aprendizaje. Se forma un equipo multidisciplinario para revisar la información existente para el desempeño funcional y académico del estudiante. Al final de esta revisión, el equipo determina si se necesitan datos adicionales para la toma de decisiones educativas. Las evaluaciones se completan dentro de los sesenta (60) días calendario posteriores al consentimiento informado por escrito de los padres. El equipo multidisciplinario revisará la información existente y nueva de la evaluación para determinar si el estudiante cumple con los criterios como estudiante con una discapacidad educativa y muestra la necesidad de servicios especialmente diseñados.

Plan de educación individualizado (PEI)

El Plan de Educación Individualizado (PEI) es tanto un proceso como un documento escrito

mediante el cual los equipos desarrollan un plan escrito para un estudiante con discapacidades, monitorean el progreso educativo del estudiante y hacen los cambios necesarios en el programa del estudiante a medida que cambian las circunstancias. Un PEI debe basarse en las necesidades individuales del estudiante, debe permitir que el estudiante reciba beneficios educativos y debe cumplir con los estándares educativos estatales. El Distrito Unificado de Peoria se asegurará de que se desarrolle e implemente un PEI para cada niño elegible atendido por el distrito y para cada niño elegible colocado o remitido a una escuela o instalación privada por el distrito.

Sección 504 de la Ley de rehabilitación de 1973

La Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 es una ley de derechos civiles diseñada para eliminar la discriminación basada en la discapacidad. La Sección 504 requiere la provisión de servicios educativos apropiados: servicios que están diseñados para satisfacer las necesidades individuales de los estudiantes calificados en la misma medida en que se satisfacen las necesidades de los estudiantes sin una discapacidad. Esencialmente, la Sección 504 fue diseñada para “nivelar el campo de juego”, para asegurar la participación total de las personas con discapacidades.

Para calificar bajo la Sección 504, un estudiante debe:

- Haberse determinado que tiene un impedimento físico o mental que limita sustancialmente una o más actividades importantes de la vida, incluidos el aprendizaje y el comportamiento;
- Poseer un historial de tener tal impedimento; o
- Ser considerado como portador de dicha discapacidad.

La Sección 504 asegura que un niño calificado con una discapacidad tiene igual acceso a la educación. El niño(a) puede recibir adaptaciones y modificaciones apropiadas adaptadas a las necesidades individuales del niño(a). Durante el proceso de determinación de la evaluación, la elegibilidad o la implementación del Plan de la Sección 504 de su estudiante, si hay un desacuerdo sin resolución a nivel escolar, tenga en cuenta que existe un proceso de apelación del distrito que puede iniciar.

El Distrito Unificado de Peoria se compromete a que el distrito cumpla con las regulaciones de la Sección 504 y que no se permita la discriminación basada en la discapacidad. Si cree que ha ocurrido discriminación contra su estudiante, complete un Formulario de Queja de la Sección 504 del distrito y envíelo al director de la escuela o al Coordinador de la Sección 504 del distrito. Consulte los derechos y salvaguardas de sus padres bajo la Sección 504 en la Guía Para Padres del Manual de Procedimientos y Políticas de la Sección 504 del Distrito Unificado de Peoria.

Mr. James Nelson
504 Oficial de Cumplimiento
Centro de Administración Distrital
6330 W. Thunderbird Road
Glendale, Arizona 85306
623-487-5192

Transporte

Modos personales de seguridad en el transporte

- Las bicicletas, patinetas, monopatines, etc. deben portarse caminando y no montarse en los terrenos de la escuela ni en los cruces peatonales. Estos artículos deben estar bajo llave y almacenados en el aparcamiento para bicicletas.
- Se exhorta a los estudiantes a usar un casco cuando operan modos de transporte personales.

- Cruce sólo en los cruces peatonales marcados.
- Conduzca solo, nunca con acompañante.
- Observe todas las reglas de tráfico.
- Use una cadena y un candado mientras esté en la escuela. Una bicicleta, patineta, scooter, etc. que se traiga a la escuela es responsabilidad exclusiva del propietario. Los pasajeros deben ir directamente al aparcamiento de bicicletas, asegurar sus artículos y luego ir directamente al patio de recreo.
- El distrito no es responsable por artículos robados del campus.

Reglas del autobús

El Distrito Escolar Unificado de Peoria está realmente preocupado por la seguridad de todos los niños y conductores mientras viajan en el autobús escolar. Creemos que existe una responsabilidad compartida entre todos los segmentos de la comunidad escolar, pero especialmente entre estudiantes y conductores. Con la cooperación de todos, hagamos de la seguridad en los autobuses escolares un hábito. Para obtener una copia gratuita del folleto, "A la Escuela y de Regreso ... Tenga un Viaje Seguro", llame al 623-773-6600.

Para aumentar la seguridad y el bienestar de los estudiantes que viajan en los autobuses escolares del Distrito Escolar Unificado de Peoria hacia y desde la escuela, se han implementado las siguientes reglas y procedimientos.

Reglas del autobús

1. Siga las instrucciones inmediatamente cuando se le solicite.
2. Permanezca en su asiento.
3. Mantenga todas las partes de su cuerpo dentro del autobús.
4. Hable en voz baja y mantenga las manos quietas.
5. No comer, beber o usar sustancias ilegales. Se permite el agua.
6. No utilice lenguaje obsceno.

7. A ningún niño se le permitirá subir a un autobús que no sea el autobús asignado. Si un estudiante de educación regular desea que se le permita viajar en un autobús que no sea el asignado, se debe llevar la nota del padre/tutor a la oficina de la escuela para obtener un **pase de autobús** para viajar en el autobús correspondiente.
8. Cualquier estudiante con necesidades especiales que quiera viajar a casa en un autobús diferente o que lo dejen en una parada diferente a la asignada debe tener un consentimiento por escrito de ambos grupos de padres reconociendo que ambos padres están de acuerdo con este cambio. Este tipo de arreglo debe hacerse antes del día del transporte. Para la seguridad de los estudiantes, este tipo de arreglo de transporte sólo puede llevarse a cabo de forma limitada caso por caso.

Cámaras en los autobuses

El Distrito Escolar Unificado de Peoria aprueba el uso de cámaras de video en los autobuses escolares y en áreas fuera del salón de clases del campus con el propósito principal de mejorar la seguridad de nuestros estudiantes y personal. El distrito notificará a los padres/tutores una vez al año que las cámaras de video están en uso.

Las cámaras de video en los autobuses ayudarán a reducir los problemas disciplinarios y el vandalismo en el autobús, lo que permitirá que el conductor se concentre en la conducción del autobús, proporcionando un transporte más seguro para nuestros estudiantes. Los autobuses tendrán una señal colocada en la parte delantera de cada autobús indicando que las cámaras de video están en uso. La administración del departamento de transporte, los conductores de autobús, los asistentes de autobús, los directores y la administración del distrito pueden ver el video para documentar un incidente y determinar quién puede o no estar involucrado.

Las cámaras no deben ser manipuladas de ninguna manera, lo que puede incluir daño/vandalismo intencional, reposicionamiento o cualquier forma de robo relacionado con el sistema de la cámara. Cualquier individuo que se encuentre en violación de este estándar estará sujeto a consecuencias disciplinarias como se describe en el Código Disciplinario Unificado de Peoria.

La ley estatal prohíbe subir al autobús los siguientes artículos: artículos/armas peligrosas, vidrio, animales, insectos, drogas, medicamentos recetados, alcohol o tabaco. El derecho a viajar en el autobús escolar hacia y desde la escuela es un privilegio. El incumplimiento de las reglas del autobús escolar y las leyes que gobiernan los autobuses escolares puede resultar en que los estudiantes pierdan este privilegio.

Por favor, revise y discuta estas reglas con su hijo(a) para que comprenda las consecuencias que se le pueden imponer si no sigue estos procedimientos y las directivas del conductor del autobús escolar. Por favor, hable con su hijo(a) sobre la importancia del orden y el respeto mutuo en la parada del autobús. Cualquier estudiante que no mantenga un comportamiento apropiado en la parada del autobús también puede perder el privilegio de viajar en el autobús.

Es responsabilidad de los padres transportar al estudiante hacia y desde la escuela si el estudiante pierde los privilegios del autobús.

Consecuencias

Primera ofensa:

Advertencia, conferencia estudiante/conductor y posible asignación de asiento.

Segunda ofensa:

Asiento asignado, conferencia con el conductor y remisión por escrito al director. Esta remisión es para informar al director y a los padres del incidente.

Tercera ofensa:

Remisión al director y suspensión de una semana del autobús.

Cuarta ofensa:

Remisión al director y suspensión del autobús por un semestre o un año.

Consecuencias de violaciones graves

La consecuencia de las violaciones graves es una remisión directa. No se emitirán advertencias. Las infracciones graves incluyen, entre otras, falta de respeto al conductor, peleas, vandalismo, exposición indecente, armas, blasfemias o lenguaje inapropiado. Si el comportamiento o las acciones de un estudiante resultan en una infracción grave o en varias infracciones, la administración de la escuela del alumno se encargará de la disciplina. Si ocurre la destrucción de la propiedad, al estudiante se le cobrará el costo de los daños además de la disciplina requerida.

En la parada de autobús

Los estudiantes son asignados a paradas según la distancia a pie desde la dirección de su casa. Los estudiantes necesitan permiso para viajar en cualquier autobús que no sea el autobús asignado y para subir o bajar de cualquier parada que no sea la asignada. Se debe completar una Solicitud de Pase de Autobús en la escuela, firmada por el personal de la oficina y entregada al conductor del autobús antes de abordar. Los cambios permanentes deben ser autorizados por la administración de transporte. Sólo los estudiantes pueden abordar el autobús a menos que se haya dado autorización de la escuela y la administración de transporte.

Los estudiantes que causen disturbios en la parada del autobús pueden perder el privilegio de viajar en el autobús. Los estudiantes deben:

1. Mostrar respeto por la propiedad privada. El incumplimiento puede resultar en la reubicación o la eliminación de los

privilegios del autobús.

2. Llegar a tiempo al autobús. Se sugiere que los estudiantes lleguen cinco (5) minutos antes de la hora de parada. El conductor del autobús no tiene tiempo para esperar.
3. Caminar diez (10) pies frente al autobús si necesita cruzar la calle después de que el conductor le avise que es seguro.
4. Alinearse a diez (10) pies de distancia de la acera cuando se acerque el autobús escolar. No se apresure hacia la puerta del autobús
5. Utilice los escalones y el pasamanos al subir y bajar del autobús.

Si un estudiante pierde el autobús a casa, debe reportarse a la oficina de inmediato. Para la protección del estudiante, él/ella no debe caminar a casa ni aceptar que un extraño lo lleve.

Procedimientos de entrega de estudiantes K-2

Para la seguridad de los estudiantes, los conductores del Distrito Escolar Unificado de Peoria han recibido instrucciones de no permitir que un estudiante de jardín de infantes a segundo grado salga del autobús solo, sin un padre o hermano esperándolos o sin que otros niños bajen del autobús al mismo tiempo. Si no se cumple con el criterio para este procedimiento, el conductor del autobús devolverá a su hijo a la escuela.

Artículos en el autobús

- Los instrumentos musicales están permitidos sólo si caben en el regazo del estudiante. La Ley Estatal R17-9-104 establece que: "Los instrumentos no pueden ocupar el lugar de un estudiante en el asiento y el instrumento debe estar asegurado".
- No se permiten artículos de contrabando en el autobús. Consulte la sección Contrabando para obtener una lista de artículos.
- Las mochilas deben mantenerse en el regazo del estudiante. En situaciones de caso por

caso con estudiantes con necesidades especiales, se puede considerar que la mochila deba colocarse en un área alejada del estudiante.

- No se permiten objetos afilados, objetos de vidrio, alimentos, bebidas que no sean botellas de agua y cualquier objeto demasiado grande para caber en el regazo del estudiante.

Procedimientos de emergencia en autobús

En caso de emergencia:

- Siga las instrucciones del conductor del autobús.
- Salga del autobús sólo cuando el conductor le indique.
- Salga del autobús fila por fila. Los estudiantes más cercanos al peligro saldrán primero.
- Al salir por la puerta de emergencia, no salte. Siéntese y empújese para caer al suelo.
- Los estudiantes mayores deben ayudar a los estudiantes más jóvenes siempre que sea posible.
- Recuerde: mantenga la calma, no presione ni empuje, ayude a los demás y escuche al conductor del autobús.

Procedimientos tardíos en el autobús

Si su hijo(a) llega tarde a casa, el procedimiento a seguir es:

- Llame a la escuela de su hijo(a) para ver si perdió el autobús.
- Llame a la oficina de despacho en transporte para verificar el estado del autobús. Los números son 623-773-6601 o 623-773-6602.
- Si el autobús llega tarde para recoger a su hijo(a) para llevarlo a la escuela, espere diez (10) minutos después de la hora de recogida antes de llamar a la escuela o antes de llamar al transporte. Por favor haga que su hijo(a) espere en la parada del autobús. Un autobús estará en la parada lo antes posible.

Línea de asistencia de transporte especializado

Si su hijo(a) no necesita transporte en un día en particular o estará ausente de la escuela, por favor llame a la **línea de asistencia de transporte especializado al 623-773-6625**.

Informar inquietudes relacionadas con el transporte

Puede haber un momento en el que tenga una pregunta o inquietud que le gustaría discutir con el Departamento de Transporte. Sus números de contacto iniciales son:

1. Supervisor de Transporte de Educación General - 623-773-6611
2. Supervisor de Transporte Especializado - 623-773-6612
3. Supervisor de Transporte de Ruta - 623-773-6614

Caminando hacia y desde la escuela

Se espera que todos los estudiantes sigan la ruta a pie hacia/desde la escuela como se adoptó en el documento Ruta Segura a la Escuela.

- Empiece lo suficientemente temprano para llegar de cinco (5) a diez (10) minutos antes de que suene la campana de retraso, sin apresurarse.
- El deber del personal escolar comienza veinte (20) minutos antes de que comience la escuela. Para la seguridad y el bienestar de su hijo(a), los estudiantes no deben estar en el campus veinte (20) minutos antes de la primera campana a menos que estén siendo supervisados por un adulto o miembro del personal.
- Camine por la acera. Si no hay acera, use el lado izquierdo, de frente al tráfico que se aproxima.
- Nunca corra entre autos estacionados.
- Mire en todas las direcciones antes de cruzar la calle.
- Deben observarse todas las leyes de tránsito. Esto incluye cruzar las calles en los cruces peatonales marcados.

- Nunca acepte un viaje ni un regalo de un extraño. Si ves algo, di algo.
- Vaya directamente a casa después de la escuela.
- Obedezca todas las instrucciones/ direcciones de los guardias de cruce y del personal de la escuela.
- Una vez que los estudiantes llegan a la escuela, no se les permite salir sin que los padres/tutores los retiren en la oficina principal.

NOTA: Todas las reglas del Código de conducta para el campus de la escuela se aplican a las reglas para viajar en autobús, esperar en la parada del autobús y caminar hacia y desde la escuela.

Uso de recursos tecnológicos

General

La tecnología mejora enormemente los programas educativos y de instrucción. Toda la tecnología proporcionada por el Distrito Escolar Unificado de Peoria se utilizará para facilitar y apoyar las metas educativas, de investigación y operativas del distrito. Los recursos tecnológicos incluyen, entre otros, computadoras, sistemas de información electrónica, equipo digital, Internet y la red del distrito. (Política del distrito escolar IJNDB)

Es importante que los estudiantes comprendan sus responsabilidades con respecto al uso de los recursos tecnológicos del distrito.

Responsabilidades del distrito

El Director de Tecnología y Operaciones, actuando bajo la autoridad del superintendente, servirá como coordinador para supervisar todas las tecnologías del distrito y trabajará con las organizaciones distritales, regionales y estatales, según sea necesario. El Director de Tecnología y

Operaciones también establecerá un proceso para configurar cuentas individuales y de clase, brindará capacitación, establecerá procesos de ciberseguridad y protección de la privacidad, establecerá el proceso de filtrado de contenido necesario y determinará los administradores de sistemas de información y redes.

Los directores de las escuelas servirán como coordinadores a nivel de sitio para el uso de tecnologías del distrito y aprobarán las actividades a nivel de sitio, se asegurarán de que los maestros y el personal reciban la capacitación adecuada en el uso de los recursos tecnológicos y establecerán un sistema para garantizar la supervisión adecuada de los estudiantes y del personal que usa la tecnología, mantener los acuerdos de usuario ejecutados y ser responsables de interpretar y aplicar la Política de Uso Aceptable Unificada de Peoria a nivel del sitio.

Se proporcionará acceso a los estudiantes según sea necesario para apoyar los estándares del programa de instrucción. Los estudiantes accederán a los recursos de la red del distrito a través de un sistema de autenticación con contraseña. Es posible que se requiera que los estudiantes cambien las contraseñas a intervalos regulares. Se prohíbe expresamente compartir contraseñas.

Dispositivos personales

Se permite y fomenta el uso de dispositivos personales en el campus, bajo la supervisión y dirección de administradores y maestros. Las siguientes son instrucciones específicas sobre el uso de dispositivos personales por parte de los estudiantes:

- Los dispositivos de propiedad de los estudiantes se pueden usar durante el día de instrucción sólo con fines educativos, y sólo bajo la dirección de un maestro o administrador de Peoria.

- Los dispositivos personales solo deben conectarse a Internet a través del WiFi del distrito (PUSD-XNET) mientras se encuentren en la propiedad del distrito.
- Los dispositivos que incluyen funciones de teléfono y mensajes de texto deben estar en modo “silencioso” o apagado durante el día de instrucción y mientras viajan hacia/desde la escuela en el transporte del distrito. Los estudiantes no pueden usar sus dispositivos para llamadas/mensajes de texto personales durante el tiempo de instrucción.
- En ninguna circunstancia se deben utilizar dispositivos de propiedad personal para tomar fotos/videos en cualquier ubicación de la escuela que no sea cuando lo indique un maestro o administrador de Peoria con fines educativos o durante un evento público.

Para mejorar aún más la seguridad y la productividad de los estudiantes que usan dispositivos personales, la red del distrito identificada para dispositivos personales es PUSD-XNET y requiere que los estudiantes y adultos se autenticuen o inicien sesión con sus nombres de usuario y contraseñas del Distrito Unificado de Peoria. Al usar dispositivos personales en el campus, los estudiantes deben usar PUSD-XNET y tienen específicamente prohibido usar otros medios para acceder a Internet (por ejemplo, planes de datos).

Finalmente, se recuerda a los estudiantes y padres que los estudiantes son personalmente responsables por el uso de cualquier dispositivo de tecnología personal que elijan traer al campus del Distrito Escolar Unificado de Peoria.

Uso de Internet

Cada usuario deberá firmar un Acuerdo de uso aceptable (Política de la Junta Escolar Unificada de Peoria IJNDB-EB). A un usuario que viole las disposiciones del acuerdo se le puede negar el acceso a las tecnologías del

distrito y puede estar sujeto a una acción disciplinaria. Una cuenta cancelada no conservará su correo electrónico ni sus archivos. El distrito no asume responsabilidad por cualquier información perdida, dañada o no disponible debido a dificultades técnicas y/o de otro tipo; el distrito tampoco asume responsabilidad por el uso inapropiado de cualquier tecnología del distrito por parte de un usuario.

Los detalles del acuerdo de usuario se discutirán con cada usuario potencial de las tecnologías del distrito. Cuando el acuerdo firmado se devuelva a la escuela, se le permitirá al usuario el uso de las tecnologías del distrito y se le proporcionarán sus credenciales de autenticación del distrito (nombre de usuario y contraseña).

La siguiente es la Política de Uso Aceptable del Distrito Escolar Unificado de Peoria, que deben firmar los estudiantes y los padres anualmente. (Política del Distrito IJNDB, IJNDB-E)

Uso aceptable de la tecnología digital escolar

Introducción: El Distrito Escolar Unificado de Peoria cree que la tecnología en el siglo XXI mejora en gran medida la instrucción y es una herramienta crítica para aprender y preparar a nuestros estudiantes no sólo para tener éxito sino también para “dar forma al mañana”. Por lo tanto, nuestro distrito proporciona a los estudiantes y maestros una variedad de tecnologías, herramientas y recursos digitales. Sin embargo, con los beneficios que brinda la tecnología, también existen riesgos para la seguridad de nuestros estudiantes, especialmente cuando usan Internet. Esas preocupaciones llevan no sólo a un énfasis en el aula sobre la ciudadanía digital y el uso responsable, sino que también requieren que el distrito proporcione a los usuarios reglas

administrativas, como se verá en los siguientes términos y condiciones.

El uso aceptable de las tecnologías digitales del Distrito Escolar Unificado de Peoria requiere que el uso de estos recursos esté de acuerdo con las siguientes reglas y apoye las metas educativas del distrito. Usted será responsable de sus acciones, que pueden ser monitoreadas y rastreadas mientras se utilizan los recursos tecnológicos de cualquier tipo del distrito.

Estoy de acuerdo con las siguientes reglas, ya sea utilizando tecnologías del distrito o mis propios dispositivos personales mientras estoy en cualquier propiedad del distrito.

1. Usaré toda la tecnología del Distrito Escolar Unificado de Peoria (PUSD) (hardware, software y la red) sólo con fines educativos o comerciales escolares.
2. No compartiré, publicaré, mostraré ni recuperaré/descargaré ni proporcionaré enlaces a ningún material inapropiado, incluido el material que sea difamatorio, abusivo, obsceno, profano, de orientación sexual, amenazante, racialmente ofensivo, ilegal, deliberadamente inexacto o que aliente el uso de una sustancia controlada.
3. No descargaré, archivaré, distribuiré ni compartiré ningún software o archivo digital (como películas, música o texto) que constituya una violación de las leyes de derechos de autor, incluida cualquier marca registrada y/o restricciones de licencia.
4. No plagiaré el trabajo ni las ideas de nadie.
5. No dañaré ni modificaré los archivos del sistema ni los datos que pertenezcan a otros usuarios.
6. No intentaré obtener acceso no autorizado a los sistemas, software o hardware del distrito.
7. Sólo accederé a la red de PUSD con mi nombre de usuario y contraseña personal de PUSD.
8. Nunca compartiré mi contraseña.
9. Notificaré a mi maestro si se pierde o roban una contraseña, o si hay motivos para creer que alguien ha obtenido acceso no autorizado al sistema o a mi cuenta personal.
10. Sólo usaré dispositivos tecnológicos como lo indique el maestro.
11. Usaré el sistema de correo electrónico del PUSD de manera respetuosa y apropiada. Además, entiendo que:
 - El correo electrónico no debe considerarse seguro ni privado.
 - Cualquier comunicación en el sistema de correo electrónico del distrito es propiedad del distrito.
 - Las actividades informáticas, incluido el correo electrónico, son monitoreadas y rastreadas por el distrito.
12. No compartiré mi información personal, ni la de otros, sin el permiso de un maestro o administrador.
13. No utilizaré ninguna tecnología del distrito para realizar compras no autorizadas ni para realizar actividades escolares o del distrito no aprobadas.
14. Usaré juegos y/o simulaciones sólo con fines educativos y no para entretenimiento, a menos que lo autorice un maestro o administrador.
15. Seguiré todas [las políticas del distrito](#) y el [Manual del estudiante](#) tal como está escrito.
16. Usaré Microsoft 365 OneDrive para almacenar todos mis documentos y archivos relacionados con la escuela, a menos que mi maestro me indique lo contrario.
17. Notificaré a mi maestro o administrador o enviaré un correo electrónico al Servicio al Cliente del distrito si sospecho que he descubierto un problema de seguridad en cualquier tecnología o sistema del PUSD. No compartiré el problema con mis compañeros ni explotaré el problema de ninguna manera.
18. Solo me conectaré a Internet mientras esté en la propiedad del distrito a través del WiFi

del distrito cuando utilice mis dispositivos de tecnología de propiedad personal.

Se reconoce que el uso por parte de los estudiantes de todos los sistemas, dispositivos y la red de tecnología del distrito es un privilegio. Debe adherirse a estos acuerdos para ganar ese privilegio y reconocer su comprensión al firmar este acuerdo. El(Los) administrador(es) considerarán qué es el uso apropiado e inapropiado de la tecnología del distrito. Cualquier acción que se determine que constituye un uso inapropiado lo somete a una acción disciplinaria. Dependiendo de la gravedad de la infracción, las consecuencias se administrarán según lo estipulado en el [Manual del Estudiante](#) y/o la [Política del distrito](#). También estará sujeto a todas las leyes estatales y federales aplicables.

Los estudiantes y los padres/tutores de los estudiantes deben comprender que su hijo(a) puede tener acceso a Internet. Usando software de filtrado y supervisión, el Distrito Escolar Unificado de Peoria limita el acceso a materiales inapropiados en Internet.

Los estudiantes y los padres deben ser conscientes de que ningún sistema de filtrado es completamente efectivo para prevenir el acceso a todos los materiales inapropiados, y es responsabilidad del estudiante seguir las regulaciones anteriores y las instrucciones del personal en caso de que encuentren materiales inapropiados.

Estatutos (leyes) revisados de Arizona relacionados con las escuelas públicas

Abuso de personal (A.R.S. § 15-507)

Una persona que a sabiendas maltrata a un maestro u otro empleado de la escuela en los terrenos de la escuela o mientras el maestro o el empleado está involucrado en el desempeño de sus funciones, es culpable de un delito menor de clase 3. Para mantener un entorno escolar seguro y ordenado, se debe respetar la autoridad de los miembros del personal escolar que actúan en su capacidad oficial. Por esta razón, cualquier forma de abuso verbal, escrito o físico del personal será tratada como una ofensa grave que justifica la suspensión, expulsión o posible remisión al departamento de policía. Si la preocupación por el ejercicio de la autoridad de un miembro del personal no puede satisfacerse en una discusión directa y apropiada con la persona, esa preocupación debe ser señalada a la atención de la administración.

Violaciones de alcohol y drogas y la ley de drogas de Arizona (A.R.S. § 13-3411)

Las infracciones de alcohol o drogas en o dentro de los 300 pies de la propiedad escolar, en eventos escolares o en cualquier momento en que el estudiante esté sujeto a la política de “buen vecino” del distrito resultarán en una acción disciplinaria por parte de los funcionarios escolares, notificación a los padres y posible participación de la policía.

Las siguientes disposiciones de la Ley de Drogas de Arizona se ofrecen como advertencia. Los jueces de Arizona no tienen discreción para imponer menos que sentencias de prisión y multas obligatorias. Esto es lo que podría suceder si está bajo la influencia, en posesión o vende drogas en o dentro de los 300 pies de la propiedad escolar:

- Si tiene 18 años o más, será juzgado como adulto.
- Si es declarado culpable como adulto, su delito se clasificará como un delito mayor con una pena de prisión mínima obligatoria

de tres (3) años y nueve (9) meses y una multa mínima de \$ 2,000. (Si es declarado culpable, como menor de edad, puede ser puesto bajo la custodia del Departamento Correccional hasta la edad de 18 años).

- Si es declarado culpable de un delito relacionado con las drogas, se suspenderá su licencia de conducir hasta los 18 años; si no tiene una licencia de conducir, es posible que se le niegue la licencia hasta que cumpla los 18 años.

Política de prevención del acoso escolar **(A.R.S. § 15-341)**

La junta directiva prescribirá y hará cumplir políticas y procedimientos para prohibir a los alumnos acosar, intimidar y hostigar a otros alumnos en los terrenos de la escuela, en la propiedad escolar, en los autobuses escolares, en las paradas de autobuses escolares y en eventos y actividades patrocinados por la escuela.

Uso de drogas por personas que no sean estudiantes o empleados **(A.R.S. § 13-2911)**

Las personas que no sean estudiantes o empleados, sospechosas de distribuir, poseer o estar bajo la influencia de tales sustancias serán reportadas al director o la persona a cargo. Si el director o la persona a cargo está razonablemente seguro de lo que ha ocurrido, deberá informar a las autoridades policiales, excepto que, si parece que el individuo es un adulto, está bajo la influencia del alcohol y no está alborotado, entonces el director o la persona a cargo usará su discreción para notificar a las autoridades policiales y tomará las medidas que considere apropiadas.

Política de prevención de bromas **(A.R.S. § 15-2301)**

Cada institución educativa pública en este estado deberá adoptar, publicar y hacer cumplir una política de prevención de bromas/acoso

escolar. La política de prevención de bromas/acoso escolar se imprimirá en cada manual del estudiante para su distribución a los padres y estudiantes. Cada política de prevención de bromas/acoso escolar debe incluir: una definición de bromas/acoso escolar, una declaración de que las bromas/acoso escolar están prohibidas, una declaración de que cualquier solicitud para participar en bromas/acoso escolar está prohibida, una declaración de que ayudar e incitar a otra persona que está involucrada en bromas/acoso escolar está prohibido, y una declaración de que los estudiantes, maestros y personal tomarán medidas razonables dentro del alcance de su autoridad individual para prevenir violaciones de la política de prevención de bromas/acoso escolar. La política deberá contener una descripción de los procedimientos para reportar violaciones de la política de prevención de bromas/acoso escolar.

Requisitos para graduarse de la escuela secundaria **(A.R.S. § 15-701.1)**

A partir del año escolar 2016-2017, los requisitos de competencia para estudios sociales deberán incluir un requisito de que, para graduarse de la escuela secundaria u obtener un diploma equivalente a la escuela secundaria, el alumno debe responder correctamente al menos sesenta (60) de las cien (100) preguntas enumeradas en una prueba que es idéntica al área de educación cívica de la prueba de naturalización utilizada por los Servicios de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos. Una escuela del distrito o una escuela autónoma documentará en el expediente académico del alumno que el alumno ha aprobado una prueba que es idéntica al área de educación cívica de la prueba de naturalización utilizada por los Servicios de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos como lo requiere esta sección.

Medicamentos (Medicación)

(A.R.S. § 32-1901 y A.R.S. § 15-345)

Los estudiantes que necesitan tener acceso a medicamentos en la escuela deben dejarlos con el personal de enfermería de la escuela, junto con el permiso de los padres y las instrucciones por escrito de un médico sobre su uso. En caso de que un estudiante necesite usar dichos medicamentos cuando una enfermera de la Oficina de Salud no esté de servicio (o en un evento patrocinado por la escuela fuera de la propiedad escolar), se debe entregar al menos una nota de los padres al supervisor de turno y dejar el medicamento con él/ella excepto cuando sea necesario.

Los estudiantes que estén en posesión de medicamentos aprobados médicamente, pero que no hayan seguido las instrucciones prescritas anteriormente, serán advertidos de la primera infracción. Para todas las ofensas subsiguientes, él/ella debe ser disciplinado(a) de acuerdo con las políticas disciplinarias normales de la escuela. Los estudiantes que distribuyen tales medicamentos a otros serán considerados bajo la política como distribuidores de medicamentos para fines no médicos.

Declaración de derechos de los padres

(A.R.S. § 1-601 y § 1-602)

La libertad de los padres para dirigir la crianza, la educación, la atención médica y la salud mental de sus hijos es un derecho fundamental. Este estado, cualquier subdivisión política de este estado o cualquier otra entidad gubernamental no infringirá estos derechos sin demostrar que el interés gubernamental convincente aplicado al niño involucrado es del más alto nivel, está diseñado de manera estricta y no es atendido de otra manera por un medio menos restrictivo.

Declaración de derechos de los padres; definición

Todos los derechos de los padres están reservados a los padres de un niño menor sin obstrucción o interferencia de este estado, cualquier subdivisión política de este estado, cualquier otra entidad gubernamental o cualquier otra institución, incluidos, entre otros, los siguientes derechos:

- El derecho a dirigir la educación del menor.
- Todos los derechos de los padres identificados en el Título 15, incluido el derecho a acceder y revisar todos los registros relacionados con el menor.
- El derecho a dirigir la crianza del menor.
- El derecho a dirigir la formación moral o religiosa del menor.
- El derecho a tomar decisiones de atención médica para el menor, incluidos los derechos de conformidad con las secciones 15-873, 36-2271 y 36-2272, a menos que la ley lo prohíba de otra manera.
- El derecho a acceder y revisar todos los registros médicos del menor de edad, a menos que la ley o los padres lo prohíban, sea objeto de una investigación de un delito cometido contra el menor y un funcionario encargado de hacer cumplir la ley solicite que no se divulgue la información.
- El derecho a dar su consentimiento por escrito antes de que se realice una exploración biométrica del menor de edad de conformidad con la sección 15-109.
- El derecho a dar su consentimiento por escrito antes de que se cree, almacene o comparta cualquier registro de la sangre o el ácido desoxirribonucleico del niño(a) menor de edad, excepto según lo requiera la sección 36-694, o antes de que se realice cualquier prueba genética en el niño(a) menor de edad de conformidad con la sección 12- 2803, a menos que esté autorizado de conformidad con la sección 13-610 o una orden judicial.
- El derecho a dar su consentimiento por escrito antes de que el estado o cualquiera de sus subdivisiones políticas realice un

video o una grabación de voz del menor, a menos que el video o la grabación de voz se realice durante o como parte de un procedimiento judicial, durante o como parte de una entrevista forense en una investigación criminal o de servicios de protección infantil, o para ser utilizado únicamente para cualquiera de los fines siguientes:

1. Demostraciones de seguridad, incluido el mantenimiento del orden y la disciplina en las áreas comunes de una escuela o en los vehículos de transporte de alumnos.
 2. Un propósito relacionado con una actividad académica o extracurricular legítima.
 3. Un propósito relacionado con la instrucción regular en el aula.
 4. Seguridad o vigilancia de edificios o terrenos.
 5. Una tarjeta de identificación con fotografía.
- El derecho a ser notificado de inmediato si un empleado de este estado, cualquier subdivisión política de este estado, cualquier otra entidad gubernamental o cualquier otra institución sospecha que alguien que no sea el padre ha cometido un delito penal contra el menor, a menos que el incidente se haya reportado por primera vez a las autoridades policiales y la notificación a los padres impediría una investigación de los servicios de protección infantil o de las fuerzas del orden público. Este párrafo no crea ninguna obligación nueva para los distritos escolares y las escuelas autónomas de informar sobre la mala conducta entre los estudiantes en la escuela, como peleas o juegos agresivos, que la escuela aborda habitualmente como asuntos disciplinarios de los estudiantes.
 - El derecho a obtener información sobre una investigación de servicios de protección infantil que involucre al padre, de conformidad con la sección 8-807.
 1. Esta sección no autoriza ni permite a los padres participar en conductas ilegales ni

abusar o descuidar a un niño(a) en violación de las leyes de este estado. Esta sección no prohíbe que los tribunales, los agentes del orden o los empleados de una agencia gubernamental responsable del bienestar infantil actúen en su capacidad oficial dentro del alcance de su autoridad. Esta sección no prohíbe a un tribunal emitir una orden que esté permitida por la ley.

2. Cualquier intento de alentar o coaccionar a un niño(a) menor de edad para que retenga información de los padres del niño(a) será motivo de disciplina para un empleado de este estado, cualquier subdivisión política de este estado o cualquier otra entidad gubernamental, excepto el personal encargado de hacer cumplir la ley.
3. A menos que esos derechos hayan sido legalmente renunciados o legalmente terminados, los padres tienen derechos inalienables que son más completos que los enumerados en esta sección. Este capítulo no prescribe todos los derechos de los padres. A menos que la ley exija lo contrario, los derechos de los padres de niños menores no se limitarán ni negarán.
4. Para los propósitos de esta sección, "padre" significa el padre natural o adoptivo o el tutor legal de un niño(a) menor de edad.

Propiedad de la escuela

(A.R.S. § 13-2911)

Cualquier estudiante que corte, desfigure o dañe cualquier propiedad de la escuela está sujeto a suspensión o expulsión y, ante una queja de la junta, los padres de dichos estudiantes serán responsables de los daños.

Notificación de delincuentes sexuales

(A.R.S. § 13-3825)

La legislación que exige la notificación de los delincuentes sexuales entró en vigor el 1º de junio de 1996. La legislación requiere que las agencias de aplicación de la ley, no las escuelas, sean responsables de notificar al vecindario cuando un delincuente sexual conocido reside en el área. Las pautas ofrecen niveles de notificación basados en el riesgo que representa un delincuente sexual, en particular para la comunidad. Hay tres niveles según lo determinado por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

Los delincuentes sexuales de nivel dos y tres pueden representar un peligro para la comunidad. Cuando un delincuente sexual de nivel dos se muda a una comunidad, la agencia de aplicación de la ley puede notificar al distrito escolar. En el caso de delincuentes sexuales de nivel tres, las agencias informarán al distrito escolar. El Distrito Escolar Unificado de Peoria cooperará con las agencias del orden público asegurándose de que los directores y miembros del personal escolar sean notificados cuando sea necesario. El superintendente o su designado mantendrá un archivo de las notificaciones que puede ser revisado por los miembros de la comunidad. Los directores y el personal de la escuela tendrán acceso en el sitio a una copia de la notificación y cualquier otra información pertinente. Se pueden obtener copias de las notificaciones del vecindario en la escuela local.

Tabaquismo y uso de productos de tabaco

(A.R.S. § 36-798-03)

A.R.S. § 36-798-03 prohíbe la posesión de productos de tabaco en todos los terrenos de la escuela, edificios, estacionamientos, campos de juego, autobuses y en eventos patrocinados por la escuela fuera del campus. Esta ley se aplica a todos los estudiantes, personal y visitantes. Las violaciones de esta ley son un delito “menor”, punible con una multa de hasta \$300. No se permite fumar o poseer productos de tabaco en

o dentro de los 300 pies de la propiedad escolar (terrenos de la escuela, dentro de los edificios escolares, en los estacionamientos o campos de juego de la escuela ni en vehículos escolares) ni en eventos patrocinados por la escuela fuera del campus.

Encuestas; información del alumno; permiso de los padres y consentimiento informado

(A.R.S. § 15-117)

Sin perjuicio de cualquier otra ley, cada distrito escolar y escuela autónoma deberá obtener el consentimiento informado por escrito de los padres de un alumno antes de administrar cualquier encuesta que sea retenida por un distrito escolar, una escuela autónoma o el departamento de educación por más de un año y que solicite información personal sobre el alumno.

Productos de vapeo

(A.R.S. § 13-3622B)

A.R.S. § 13-3622B establece que es ilegal que un menor compre, tenga en su posesión o acepte/reciba a sabiendas, de cualquier persona, un producto de tabaco, un producto de vapeo o cualquier instrumento o parafernalia que esté diseñado exclusivamente para fumar o ingerir tabaco o shisha, incluida un narguilé o una pipa de agua. “Shisha” incluye cualquier mezcla de hojas de tabaco y miel, melaza, frutos secos o cualquier otro edulcorante. “Producto de tabaco” significa cualquiera de los siguientes: puros, cigarrillos, papel de fumar de cualquier tipo, tabaco para fumar de cualquier tipo y tabaco de mascar de cualquier tipo. “Producto de vapeo” significa un producto derivado del tabaco no combustible, que contiene nicotina, que emplea un elemento de calentamiento mecánico, batería o circuito, independientemente de su forma o tamaño, que se puede usar para calentar una solución de nicotina líquida contenida en cartuchos.

La disciplina por violación de este uso incluirá lo siguiente:

1. Los padres serán notificados.
2. El estudiante puede ser disciplinado en el campus.
3. El estudiante puede ser suspendido por no más de nueve (9) días y/o en lugar de una suspensión, el estudiante puede participar en un programa de educación sobre el tabaco.
4. El estudiante puede ser referido a la policía y procesado por un delito menor, con una multa de hasta \$300.
5. Las infracciones acumulativas podrían resultar en una audiencia formal y recomendación de suspensión.

Notificación de sospecha de abuso infantil

(A.R.S. § 13-3620)

El personal de la escuela cumplirá con las leyes relacionadas con el abuso infantil y se informará al Departamento de Servicios de Protección Infantil.

Autoridad del maestro para retirar a un estudiante de la clase

(A.R.S. § 15-841)

A.R.S. § 15-841 les da a los maestros el derecho de retirar a los estudiantes perturbadores de sus aulas. Un maestro puede retirar a un estudiante de su clase al documentar un comportamiento abusivo, amenazante, perturbador o rebelde. El maestro remitente debe presentar la documentación de respaldo dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores a la remoción. Al recibir la recomendación del maestro de sacar al estudiante de la clase, el director retirará al estudiante a menos que pueda presentar evidencia de que la base de la recomendación fue arbitraria o discriminatoria y/o procedimentalmente incorrecta.

Tras la remoción, el director completará los siguientes pasos:

1. Organizar la ubicación del estudiante en otra

clase o en un entorno alternativo.

2. Comunicarse con los padres para informarles sobre la remoción de su hijo de la clase y darles una explicación de los procedimientos.
3. Hacer arreglos para la continuación apropiada del programa de instrucción del estudiante asegurando planes de lecciones individuales, objetivos de aprendizaje y actividades del maestro remitente.
4. Hacer arreglos para que se lleve a cabo una reunión del comité de revisión de colocación escolar dentro de los tres días posteriores a la remoción.
5. Antes de la remoción temporal o del distrito de un estudiante con una discapacidad bajo esta política, el director, en consulta con el director de educación especial del distrito o el coordinador 504, evaluará si la remoción constituiría un cambio significativo en la ubicación del estudiante. Un cambio significativo en la ubicación ocurre cuando una acción altera sustancial o materialmente el programa educativo de un estudiante. Si la remoción constituye un cambio significativo en la colocación, el distrito no puede remover al estudiante de acuerdo con esta política. En cambio, antes de la remoción, el distrito debe realizar una reunión del equipo del PEI o de la Sección 504 para determinar la ubicación adecuada para el estudiante y garantizará que el estudiante continúe recibiendo una FAPE. Además, para la disciplina que resultaría en una suspensión o expulsión por más de diez (10) días, consulte las Políticas de la Junta Directiva JKD o JKE.

La política de “buen vecino”: conducta del estudiante dentro de la comunidad escolar

(A.R.S. § 13-201)

Las reglas escolares y otras expectativas razonables para el comportamiento de los estudiantes se amplían para incluir la conducta

de los estudiantes mientras van y vienen de la escuela y mientras están fuera del campus durante el día escolar normal. Esto incluye la responsabilidad de observar las leyes de tránsito y peatones y la responsabilidad de actuar como un buen vecino, respetando la seguridad, el bienestar y la propiedad de los demás. El no actuar como un buen vecino dentro de la comunidad escolar puede resultar en una acción disciplinaria.

Ley de privacidad y derechos educativos de la familia (FERPA)

La Ley Que Ningún Niño se Quede Atrás de 2001 (NCLB) modificó la Enmienda de Protección de los Derechos del Alumno (PPRA) para requerir que el Departamento de Educación notifique anualmente a cada agencia educativa estatal y a cada agencia educativa local de sus obligaciones bajo PPRA y bajo los Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA). Los requisitos generales impuestos a cada agencia educativa local, por ley, exigen que se debe notificar a los padres y estudiantes de sus derechos.

NOTIFICACIÓN DE DERECHOS BAJO FERPA

La Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA) otorga a los padres y estudiantes mayores de dieciocho (18) años (“estudiantes elegibles”) ciertos derechos con respecto a los registros educativos del estudiante.

Estos derechos son:

1. El derecho a inspeccionar y revisar los registros educativos del estudiante dentro de los cuarenta y cinco (45) días después de que la escuela recibe una solicitud de acceso.
Los padres o estudiantes elegibles deben enviar a la administración de la escuela una

solicitud por escrito que identifique los registros que desean inspeccionar. La administración hará los arreglos para el acceso y notificará al padre o al estudiante elegible sobre la hora y el lugar donde se pueden inspeccionar los registros.

2. Los derechos a solicitar la enmienda de los registros educativos del estudiante que el padre o el estudiante elegible crea que son inexactos, engañosos o que violan los derechos de privacidad del estudiante bajo FERPA.

Los padres o estudiantes elegibles que deseen pedirle a la escuela que modifique un registro deben escribir a la administración de la escuela e identificar claramente la parte del registro que desean cambiar y especificar por qué se debe cambiar. Si la escuela decide no enmendar el registro como lo solicitó el padre o el estudiante elegible, la escuela notificará al padre o al estudiante elegible de la decisión y le informará de su derecho a una audiencia con respecto a la solicitud de enmienda. Se proporcionará información adicional sobre los procedimientos de audiencia a los padres o al estudiante elegible cuando se les notifique del derecho a una audiencia.

3. El derecho a dar su consentimiento para la divulgación de información de identificación personal contenida en los registros educativos del estudiante, excepto en la medida en que FERPA autorice la divulgación sin consentimiento.
Una excepción, que permite la divulgación sin consentimiento, es la divulgación a los funcionarios escolares con intereses educativos legítimos. Un funcionario escolar es una persona empleada por la escuela como administrador, supervisor, instructor o miembro del personal de apoyo (incluido el personal médico o de salud y el personal de la unidad de aplicación de la ley); una persona que sirve en la junta escolar; una persona o empresa con quien la escuela ha contratado como su agente para

proporcionar un servicio en lugar de utilizar sus propios empleados o funcionarios (como un abogado, auditor, consultor médico o terapeuta); o un padre o estudiante que sirva en un comité oficial, como un comité disciplinario o de quejas, o que ayude a otro funcionario escolar a realizar sus tareas. Un funcionario escolar tiene un interés educativo legítimo si el funcionario necesita revisar un expediente educativo para cumplir con su responsabilidad profesional. A solicitud, la escuela divulga los registros educativos sin el consentimiento de los padres a los funcionarios de otro distrito escolar en el que un estudiante busca o tiene la intención de inscribirse.

4. El derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de los EE. UU. con respecto a presuntas fallas del Distrito Escolar Unificado de Peoria para cumplir con los requisitos de FERPA. El nombre y la dirección de la Oficina que administra FERPA son:

Oficina de Política de Privacidad Estudiantil
Departamento de Educación de EE. UU.
400 Maryland Avenue, SW
Washington, DC 20202-5920

Enmienda de protección de los derechos del alumno (PPRA)

La Enmienda de Protección de los Derechos del Alumno (PPRA) requiere que el Departamento de Educación notifique anualmente a cada agencia educativa estatal y a cada agencia educativa local de sus obligaciones bajo PPRA y bajo la Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA). Los requisitos generales impuestos a cada agencia educativa local, por

ley, exigen que se debe notificar a los padres y estudiantes de sus derechos.

NOTIFICACIÓN DE DERECHOS BAJO LA ENMIENDA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL ALUMNO (PPRA)

La PPRA otorga a los padres ciertos derechos con respecto a la realización de encuestas, la recopilación y el uso de información con fines de marketing y ciertos exámenes físicos. Estos incluyen el derecho a:

- *Consentimiento* antes de que se requiera que los estudiantes envíen una encuesta que se refiera a una o más de las siguientes áreas protegidas (“encuesta de información protegida”) si la encuesta está financiada en su totalidad o en parte por un programa del Departamento de Educación de EE. UU.
 1. Afiliaciones políticas o creencias del estudiante o de sus padres
 2. Problemas mentales o psicológicos del estudiante o de la familia del estudiante.
 3. Comportamientos o actitudes sexuales.
 4. Comportamiento ilegal, antisocial, auto incriminatorio o degradante.
 5. Evaluaciones críticas de otras personas con las que los encuestados tienen relaciones familiares cercanas.
 6. Relaciones privilegiadas legalmente reconocidas, como con abogados, médicos o ministros.
 7. Prácticas religiosas, afiliaciones o creencias del estudiante o sus padres; o
 8. Ingresos, que no sean los requeridos por la ley para determinar la elegibilidad del programa.
- *Recibir* notificación y la oportunidad de excluir a un estudiante de:
 1. Cualquier otra encuesta de información protegida, independientemente de la financiación.
 2. Cualquier examen o examen físico invasivo que no sea de emergencia, requerido como condición de asistencia, administrado por la escuela o su agente, y que no sea necesario para proteger la

salud y seguridad inmediatas de un estudiante, excepto para exámenes de audición, visión o escoliosis, o cualquier examen físico o evaluación permitida o requerida por la ley estatal; y

3. Las actividades que involucra en la recopilación, divulgación o uso de información personal obtenida de los estudiantes para marketing o para vender o distribuir la información a otros.
- *Inspeccionar*, previa solicitud y antes de la administración o el uso:
 1. Encuestas de información protegida de estudiantes y encuestas creadas por un tercero.
 2. Instrumentos utilizados para recopilar información personal de los estudiantes para cualquiera de los fines de marketing, ventas u otros fines de distribución mencionados anteriormente.
 3. Material de instrucción utilizado como parte del plan de estudios educativo.

Estos derechos se transfieren de los padres a un estudiante que tiene dieciocho (18) años o un menor emancipado según la ley estatal. El Distrito Escolar Unificado de Peoria desarrollará y adoptará políticas, en consulta con los padres, con respecto a estos derechos, así como arreglos para proteger la privacidad de los estudiantes en la administración de encuestas de información protegida y la recopilación, divulgación o uso de información personal para marketing, ventas u otros fines de distribución. El distrito notificará directamente a los padres de estas políticas al menos una vez al año al comienzo de cada año escolar y después de cualquier cambio sustancial. El distrito también notificará directamente, por medio del correo postal o electrónico de los EE. UU., a los padres de los estudiantes que están programados para participar en las actividades o encuestas específicas que se indican a continuación y brindará una oportunidad para que los padres

opten por que su hijo no participe en la actividad o encuesta específica. El distrito notificará a los padres al comienzo del año escolar si el distrito ha identificado las fechas específicas o aproximadas de las actividades o encuestas en ese momento.

Para las encuestas y actividades programadas después de que comience el año escolar, los padres recibirán una notificación razonable de las actividades planificadas y las encuestas que se enumeran a continuación, y se les brindará la oportunidad de excluir a su hijo de dichas actividades y encuestas. Los padres también tendrán la oportunidad de revisar cualquier encuesta pertinente. A continuación, se muestra una lista de las actividades y encuestas específicas cubiertas bajo este requisito de notificación directa:

- Recopilación, divulgación o uso de información personal para marketing, ventas u otra distribución.
- Administración de cualquier encuesta de información protegida que no sea financiada total o parcialmente por el Departamento de Educación de EE. UU.
- Cualquier examen o evaluación física invasiva que no sea de emergencia, como se describió anteriormente.

Los padres que crean que se han violado sus derechos pueden presentar una queja ante:

Oficina de Política de Privacidad Estudiantil
Departamento de Educación de EE. UU.
400 Maryland Avenue, SW
Washington, D.C. 20202-5920

Notificación anual de no discriminación

Aviso público anual de no discriminación

La Junta de Gobierno del Distrito Escolar de Peoria está comprometida con una política de no discriminación en relación con la raza, el

color, la religión, el sexo, la edad, el origen nacional y la discapacidad. Esta política prevalecerá en todos los asuntos relacionados con los miembros del personal, los estudiantes, el público, los programas y servicios educativos, y las personas con las que la Junta hace negocios. El siguiente empleado ha sido designado para manejar consultas relacionadas con las políticas de no discriminación:

Jason Nuttall
Chief Student Services Officer
District Administration Center
6330 W. Thunderbird Rd.
Glendale, Arizona 85306
623-486-6003

Se puede obtener una copia del procedimiento de quejas en la escuela local, en el sitio web del distrito: <http://www.peoriaunified.org/>, o en la oficina del distrito. El Distrito Escolar Unificado de Peoria reconoce su obligación de proporcionar accesibilidad general al programa en todo el distrito para personas discapacitadas. Para obtener información adicional sobre la existencia y ubicación de servicios, actividades e instalaciones que son accesibles y utilizables por personas discapacitadas, comuníquese con el Coordinador del Programa del Distrito de la Sección 504 del Distrito Unificado de Peoria.

Declaración de no-discriminación

El Distrito Escolar Unificado de Peoria no practica la discriminación en base a la raza, color, nacionalidad, sexo, discapacidad o edad. Esta política está en cumplimiento con el Acta de Derechos Civiles de 1964 Título VI (pertinente a raza, color, nacionalidad) El título IX de la Enmienda Educativa de 1972 (pertinente a igualdad de los sexos) Sección 504 del Acta de Rehabilitación de 1973 (pertinente a discapacidad), el Acta de Discriminación por Edad de 1975 (pertinente a la edad) y cubre admisión, acceso, trato y empleo en las

actividades y programas de distrito incluyendo educación vocacional.

Los estudiantes, padres de familia o guardianes, empleados y miembros de la comunidad que tengan preguntas acerca de estas regulaciones, o desean presentar una queja individual deben contactar a la siguiente persona encargada en el distrito:

Jason Nuttall
Chief Student Services Officer
District Administration Center
6330 W. Thunderbird Rd.
Glendale, Arizona 85306
623-486-6003

Se puede pedir al coordinador una copia del procedimiento de quejas. El Distrito Escolar Unificado de Peoria reconoce su obligación de proveer acceso a los programas en el distrito para personas discapacitadas. Contacte al coordinador de la Sección 504 para obtener información acerca de los servicios, actividades, y facilidades que son accesibles y están a disposición de las personas discapacitadas.

Glosario de consecuencias

Debido a que algunas consecuencias se aplican a ciertos problemas y no a otros, no es posible enumerar las opciones disciplinarias en un orden estricto de progresión de menos a más graves. Sin embargo, el enfoque del distrito hacia la disciplina estudiantil es de naturaleza progresiva, y este glosario generalmente está organizado para presentar las consecuencias de la mala conducta en orden de gravedad creciente.

Conferencia

Un maestro o administrador hablará con el estudiante sobre el comportamiento esperado y las consecuencias de la mala conducta.

Participación de los padres

Un maestro o administrador discutirá el comportamiento del estudiante con el padre/tutor, buscando cooperación para crear un cambio de comportamiento positivo.

Pérdida de privilegios

Cualquier privilegio que se abuse puede ser revocado, pendiente de cambio de comportamiento o cumplimiento de requisitos razonables. Los privilegios se pueden restaurar a los estudiantes parcial o totalmente y pueden depender del desarrollo de un contrato de comportamiento. La pérdida de privilegios puede incluir el derecho del estudiante a estar inscrito en una clase o participar en una actividad extracurricular.

Detención/detalle de trabajo

La detención es el tiempo obligatorio que se pasa en un lugar asignado. El detalle del trabajo es el desempeño del trabajo supervisado para la escuela. Se pueden asignar detalles de detención o trabajo antes de la escuela, durante el período de almuerzo, después de la escuela o el día sábado. Se notificará a los padres/tutores antes de la asignación de la detención escolar o los detalles del trabajo.

Contrato de comportamiento

Un maestro o administrador puede esbozar por escrito los términos bajo los cuales se otorgarán ciertos privilegios de los estudiantes o las consecuencias continuas y específicas si se rompen los términos. Se requieren las firmas tanto del estudiante como del funcionario escolar; en algunos casos, también se espera que el padre o tutor firme, indicando que está de acuerdo con los términos del contrato.

Suspensión en el campus (a corto plazo)

Con notificación al estudiante y al padre/tutor, un administrador de la escuela puede retirar a un estudiante de todas las clases por un período de uno (1) a nueve (9) días. Durante este

tiempo, el acceso del estudiante a los servicios, instalaciones y personal de la escuela se limitará al área de suspensión en el campus. No se permite que el estudiante participe o asista a ningún evento patrocinado por la escuela durante el período de suspensión.

Suspensión fuera del campus (a corto plazo)

Con notificación al estudiante y al padre/tutor, un administrador de la escuela puede sacar a un estudiante de la escuela por un período de uno (1) a nueve (9) días. Durante este tiempo, se proporcionarán las tareas del estudiante. No se permite que el estudiante participe ni asista a ningún evento patrocinado por la escuela durante el período de suspensión.

Audiencia de suspensión a largo plazo

Una suspensión a largo plazo es un retiro del privilegio de asistir a la escuela que excede los nueve (9) días escolares de duración y se extiende por un período de tiempo específico.

Suspensión fuera del campus (a largo plazo)

Actuando por recomendación de la administración, la junta Directiva puede negar todos los privilegios escolares a un estudiante por un período de once (11) días a un año calendario.

Expulsión

Actuando por recomendación de la administración, la junta Directiva puede negar permanentemente todos los privilegios escolares a un estudiante.

Audiencia de manifestación

Antes de que se imponga el undécimo día de suspensión, el Equipo PEI, incluidos los padres y el Director de Educación Especial o su designado, deben reunirse para revisar la relación entre la discapacidad del niño y el

comportamiento sujeto a la acción disciplinaria para determinar si el comportamiento en cuestión fue una manifestación de la discapacidad del estudiante.

Restitución

Cuando la propiedad personal o escolar ha sido dañada, robada, perdida o destruida, el estudiante puede ser responsable de reemplazar o pagar el costo del artículo. Es posible que se requiera restitución, además de otras consecuencias conductuales.

Revocación de inscripción abierta

Un estudiante que se encuentra en una variación de inscripción abierta puede perder este privilegio si el estudiante demuestra poca asistencia, no logra mantener un rendimiento académico adecuado y/o no sigue las reglas de la escuela.

Código de disciplina estudiantil del Distrito Escolar Unificado de Peoria

COMPORTAMIENTO	DEFINICIÓN	RANGO	CONSECUENCIA
ABUSO DE PERSONAL	Falta de respeto verbal o física o daño a los miembros del personal que actúan en su calidad de empleados del distrito.	Min.	Suspensión a corto plazo
		Max.	Expulsión
ALCOHOL	Está prohibido el uso, posesión o estar bajo la influencia del alcohol en la propiedad escolar o en eventos escolares.	Min.	Suspensión a corto plazo
		Max.	Expulsión
ALCOHOL	Se prohíbe la venta o distribución de alcohol en la propiedad escolar o en eventos escolares.	Min.	Suspensión a corto plazo
		Max.	Expulsión
ASALTO/ ASALTO AGRAVADO	Ataque físico a otra persona que no indique voluntad de involucrarse en el conflicto y/o participación en un incidente que involucre violencia física que cause lesiones físicas graves a otra persona.	Min.	Suspensión a corto plazo
		Max.	Expulsión
ACOSO ESTUDIANTIL	Acciones negativas verbales, físicas o psicológicas hacia otro estudiante.	Min.	Conferencia
		Max.	Suspensión a largo plazo
VIOLACIONES DEL AUTOBÚS	No cumplir con las reglas establecidas para el uso del transporte escolar.	Min.	Conferencia
		Max.	Pérdida de privilegios de autobús
COMBUSTIBLE	Posesión de cualquier sustancia u objeto que sea capaz de causar fácilmente daño corporal o daño a la propiedad, es decir, fósforos, encendedores, petardos, gasolina y líquido para encendedores.	Min.	Conferencia
		Max.	Expulsión
CONTRABANDO	Los artículos declarados en la política de la escuela como prohibidos porque pueden perturbar el entorno de aprendizaje.	Min.	Conferencia
		Max.	Suspensión a largo plazo
VIOLACIONES ACUMULATIVAS	Mala conducta documentada que ocurre con la frecuencia suficiente para demostrar una falta de intención de cumplir con las reglas de la escuela.	Min.	Suspensión a corto plazo
		Max.	Expulsión
DESAFÍO/FALTA DE RESPETO/ INCUMPLIMIENTO / INSUBORDINACIÓN	No cumplir o negarse a cumplir con las reglas o solicitudes razonables del personal de la escuela. El estudiante se niega a seguir instrucciones, responde o realiza interacciones socialmente groseras.	Min.	Conferencia
		Max.	Suspensión a largo plazo

COMPORTAMIENTO	DEFINICIÓN	RANGO	CONSECUENCIA
CONDUCTA ALBOROTADA/ PELIGRO	Comportamiento que perturba el clima escolar o el proceso educativo.	Min.	Conferencia
		Max.	Suspensión a largo plazo
CÓDIGO DE VESTIMENTA	Vestimenta inapropiada.	Min.	Conferencia
		Max.	Suspensión a corto plazo
DROGAS	Está prohibido el uso, posesión o estar bajo la influencia de drogas no recetadas/recetadas o parafernalia asociada con el uso de drogas en la propiedad escolar o en eventos escolares.	Min.	Suspensión a corto plazo
		Max.	Expulsión
DROGAS	Se prohíbe la venta o distribución de drogas recetadas/no recetadas o parafernalia asociada con el uso de drogas en la propiedad escolar o en eventos escolares.	Min.	Suspensión a corto plazo
		Max.	Expulsión
PELEAS	Participación mutua en un incidente que involucre violencia física, donde no haya lesiones mayores.	Min.	Conferencia
		Max.	Expulsión
ARMAS DE FUEGO	Posesión de armas de fuego cargadas o descargadas, incluidas, entre otras, cualquier arma (incluida una pistola de arranque) que esté diseñada para, o que pueda convertirse fácilmente para expulsar un proyectil mediante la acción de un explosivo u otro propulsor; el marco o el receptor de cualquier arma.	Min.	Suspensión a corto plazo
		Max.	Expulsión
JUEGO	Posesión de equipo o materiales asociados con el juego; participar en juegos de azar con el propósito de obtener ganancias.	Min.	Conferencia
		Max.	Suspensión a largo plazo
ACOSO/ABUSO VERBAL	Declaraciones o acciones que intimiden o degradan a otros.	Min.	Conferencia
		Max.	Suspensión a largo plazo
ACOSO SEXUAL	Insinuaciones sexuales no deseadas, solicitudes de favores sexuales y otras conductas verbales, no verbales o físicas de naturaleza sexual.	Min.	Suspensión a corto plazo
		Max.	Suspensión a largo plazo
BROMA	Acto intencional, a sabiendas o imprudente, cometido por un estudiante en relación con una iniciación en cualquier organización que esté afiliada a una institución educativa.	Min.	Conferencia
		Max.	Expulsión
LENGUAJE INAPROPIADO	Comportamiento o lenguaje vulgar, profano, obsceno o irrespetuoso; posesión o exhibición de material vulgar, profano u obsceno.	Min.	Conferencia
		Max.	Suspensión a largo plazo

COMPORTAMIENTO	DEFINICIÓN	RANGO	CONSECUENCIA
SALIR DE LOS TERRENOS ESCOLARES	Abandonar los terrenos de la escuela o estar en un área "fuera de los límites" durante el horario escolar regular sin el permiso del director o su designado.	Min	Conferencia
		Max	Suspensión a corto plazo
ACTO AGRESIVO MENOR	Contacto físico no serio pero inapropiado o empujones que demuestren comportamientos hostiles de bajo nivel.	Min	Conferencia
		Max	Suspensión a corto plazo
AFILIACIÓN DE GRUPO NEGATIVO	Actitudes y acciones específicas de un estudiante afiliado a un grupo o pandilla negativo, incluido el comportamiento, asociación, vestimenta, símbolos, parafernalia y/o actividades relacionados con pandillas.	Min.	Participación de los padres /conferencia
		Max.	Expulsión
INFRACCIÓN DE RED/USO INAPROPIADO DE TECNOLOGÍA	Uso inapropiado/incumplimiento de la Política de Uso Aceptable del Distrito Escolar Unificado de Peoria y la Política de la Junta Directiva IJNDB-R.	Min.	Conferencia
		Max.	Suspensión a largo plazo
OTRAS TECNOLOGÍA/ DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS	Posesión o uso de dispositivos electrónicos que puedan perturbar el entorno escolar o el proceso educativo. Los teléfonos celulares, teléfonos con cámara y dispositivos de mensajería de texto deben permanecer apagados y ocultos dentro de los edificios escolares y durante el tiempo de instrucción de los estudiantes.	Min.	Conferencia/confiscación
		Max.	Suspensión a largo plazo
OTRAS VIOLACIONES DE LAS POLÍTICAS ESCOLARES/ VIOLACIONES DEL "BUEN VECINO"	No obedecer las reglas de la escuela y las políticas del distrito, las leyes de tránsito/peatones y no actuar como un buen vecino en la comunidad.	Min.	Conferencia
		Max.	Suspensión a largo plazo
ESTACIONAMIENTO/VIOLACIÓN VEHICULAR	Operación o uso inseguro/inapropiado del vehículo; transferencia de vehículo a personas no autorizadas; infracción de estacionamiento.	Min.	Conferencia
		Max.	Suspensión a largo plazo
PLAGIO	Presentar el trabajo realizado (total o parcialmente) por otra persona como si fuera propio.	Min.	Conferencia
		Max.	Suspensión a largo plazo
MANIFESTACIÓN PÚBLICA DE AFECTO	Tomarse de la mano, besarse, tocarse sexualmente u otras muestras de afecto en violación de la política de la escuela.	Min	Conferencia
		Max	Suspensión a corto plazo
MALA CONDUCTA SEXUAL	Abuso sexual, conductas sexuales con un menor, abuso de menores, agresión sexual.	Min.	Suspensión a corto plazo
		Max.	Expulsión
LLEGADAS TARDE/OTRAS VIOLACIONES DE ASISTENCIA	Llegar a la escuela o clase después de la hora de inicio programada y/u otras infracciones de asistencia.	Min	Conferencia
		Max	Suspensión a corto plazo

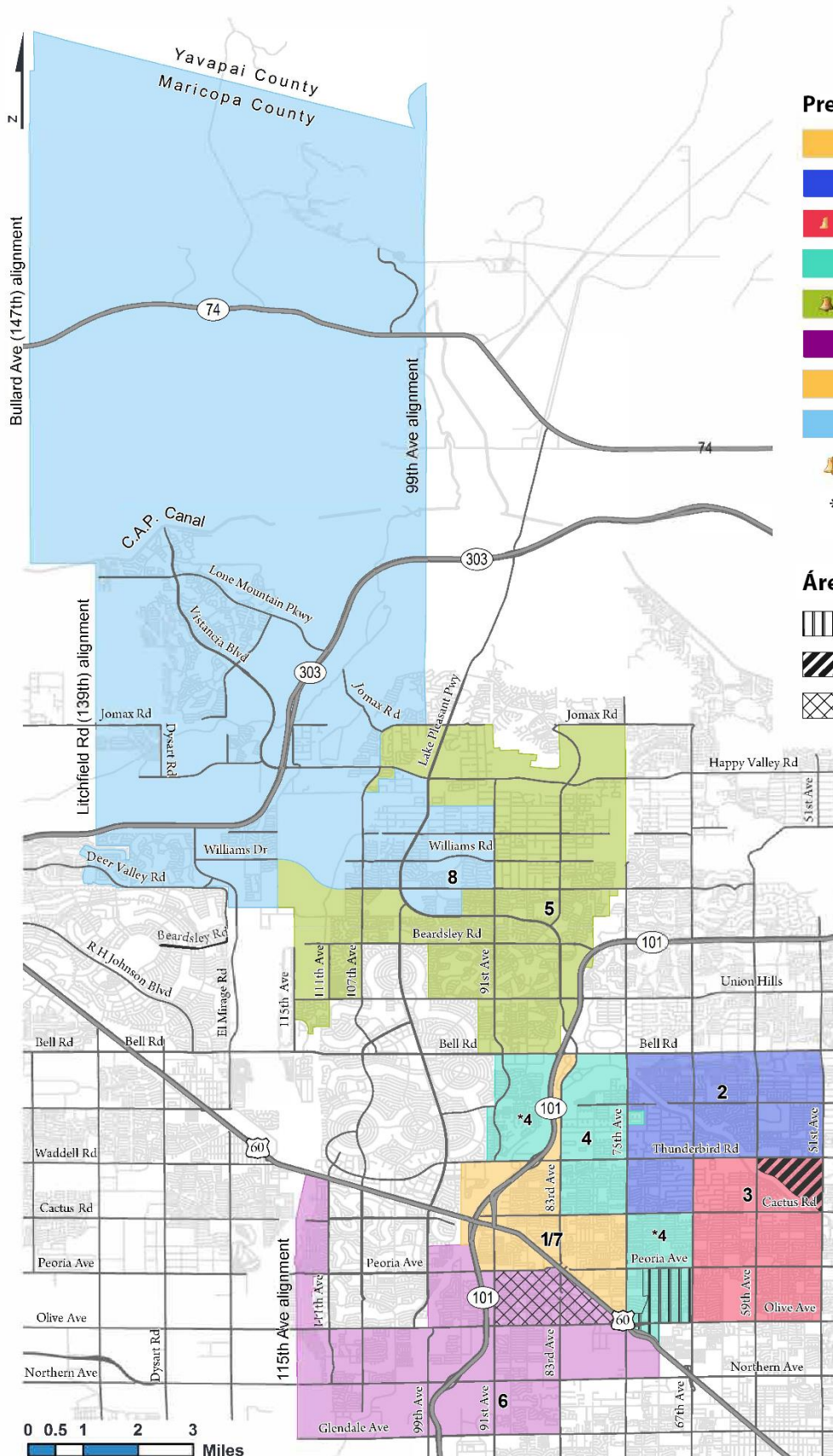
COMPORTAMIENTO	DEFINICIÓN	RANGO	CONSECUENCIA
HURTO/ROBO	Robar u ocultar propiedad de la escuela o la propiedad de otros o participar como cómplice, incluida la copia de software con derechos de autor.	Min. Max.	Conferencia y/o restitución Expulsión
AMENAZA O INTIMIDACIÓN	Declaraciones o conductas verbales o escritas que puedan interpretarse como una amenaza para la seguridad de los estudiantes o del personal.	Min. Max.	Suspensión a corto plazo Expulsión
PRODUCTOS DE TABACO/VAPEO	Uso, posesión o distribución de productos de tabaco/vapeo en o dentro de los 300 pies de la propiedad escolar o en eventos escolares.	Min. Max.	Conferencia y detención Suspensión a largo plazo
ENTRAR SIN DERECHO	Presencia no autorizada en la propiedad del distrito y/o negarse a salir de la propiedad del distrito a solicitud de las autoridades escolares.	Min. Max.	Conferencia Suspensión a largo plazo
AUSENTISMO	Ausencia de una o más clases que no haya sido justificada por el padre o tutor y confirmada por el personal de la escuela de acuerdo con las pautas. Todos los estudiantes menores de 16 años deben cumplir con las ordenanzas de absentismo escolar de la ciudad.	Min. Max.	Conferencia Pérdida de crédito
VANDALISMO	Destrucción o desfiguración intencional de la propiedad escolar o personal.	Min. Max.	Conferencia y/o restitución Expulsión

COMPORTAMIENTO	DEFINICIÓN	RANGO	CONSECUENCIA
<p>ARMAS, INSTRUMENTOS PELIGROSOS páginas 14-15</p>	<p>Posesión de, entre otros:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Cualquier dispositivo que (a) esté diseñado como un arma y sea capaz de causar daño corporal, o (b) en la forma en que se use o se pretenda usar, se calcula o es probable que produzca daño corporal. Dichos dispositivos incluyen, entre otros, instrumentos de artes marciales, instrumentos similares a los instrumentos de artes marciales, manoplas, instrumentos similares a manoplas, navajas de afeitar, navajas, cuchillos, cadenas, garrotes y gas pimienta. 2) Cualquier BB, balas de pintura, disparo de perdigones, dardos o cualquier otra pistola de aire que expulse un proyectil a través de la fuerza de la presión del aire o gases en expansión. 3) Cualquier arma eléctrica (es decir, cualquier dispositivo que esté diseñado, rediseñado, usado o destinado a usarse, de manera ofensiva o defensiva, para inmovilizar o incapacitar a personas mediante el uso de corriente eléctrica); y 4) Armas parecidas, que incluyen, entre otras, pistolas de juguete, pistolas de agua, réplicas que no son pistolas y pistolas de aire suave que disparan proyectiles no metálicos. 	<p>Min.</p> <p>Max.</p>	<p>Suspensión a corto plazo</p> <p>Expulsión</p>

Los estudiantes que asisten a una escuela de Peoria con una inscripción abierta están sujetos a una revisión del desempeño académico, asistencia y comportamiento. La revocación de una inscripción abierta es una decisión basada en el sitio.



Límites de Preparatorias del Distrito Escolar Unificado de Peoria No. 11



Preparatorias

- 1. PEORIA HIGH SCHOOL - (623) 412-6300
11200 N. 83rd Ave., Peoria, AZ 85345
- 2. CACTUS HIGH SCHOOL - (623) 412-5000
6330 W. Greenway Rd., Glendale, AZ 85306
- 3. IRONWOOD HIGH SCHOOL - (623) 486-6400
6051 W. Sweetwater Ave., Glendale, AZ 85304
- 4. CENTENNIAL HIGH SCHOOL - (623) 412-4400
14388 N. 79th Ave., Peoria, AZ 85381
- 5. SUNRISE MOUNTAIN HIGH SCHOOL - (623) 487-5125
21200 N. 83d Ave., Peoria, AZ 85382
- 6. RAYMOND S KELLIS HIGH SCHOOL - (623) 412-5425
8990 W. Orangewood Ave., Glendale, AZ 85305
- 7. PEORIA FLEX ACADEMY - (623) 412-5475
Located at (1) Peoria High School
- 8. LIBERTY HIGH SCHOOL - (623) 773-6525
9621 W. Speckled Gecko Dr., Peoria, AZ 85383

Programa exclusivo en la escuela

* Indica un límite de asistencia de escuela primaria no contigua.

Áreas a elegir

- CENTENNIAL o PEORIA H.S.
- CACTUS o IRONWOOD
- PEORIA H.S. o RAYMOND S KELLIS

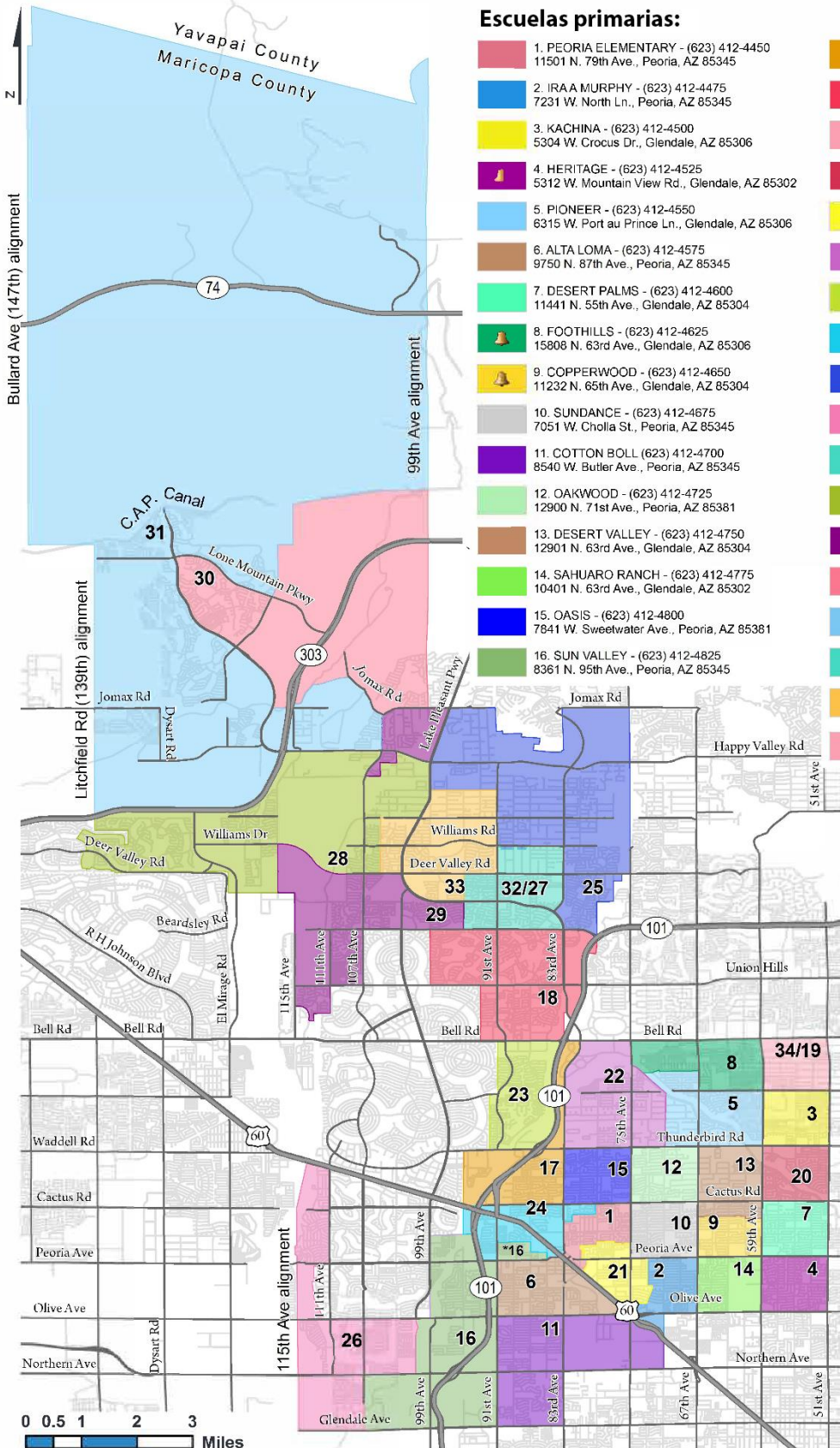
0 0.5 1 2 3 Miles

By: T. Harris Date: 01/16/2018 Time: 12:08PM















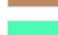







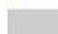





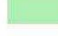





*Este mapa es únicamente para propósitos ilustrativos. El Distrito Escolar Unificado de Peoria no se hace responsable del uso indebido o incorrecto de la información.



Límites de Escuelas Primarias del Distrito Escolar Unificado de Peoria No. 11



Escuelas primarias:

- | | |
|---|--|
|  1. PEORIA ELEMENTARY - (623) 412-4450
11501 N. 79th Ave., Peoria, AZ 85345 |  17. SKY VIEW - (623) 412-4850
8624 W. Sweetwater Ave., Peoria, AZ 85381 |
|  2. IRAA MURPHY - (623) 412-4475
7231 W. North Ln., Peoria, AZ 85345 |  18. APACHE - (623) 412-4875
8633 W. John Cabot Rd., Peoria, AZ 85382 |
|  3. KACHINA - (623) 412-4500
5304 W. Crocus Dr., Glendale, AZ 85306 |  19. CANYON - (623) 412-5050
5490 W. Paradise Ln., Glendale, AZ 85306 |
|  4. HERITAGE - (623) 412-4525
5312 W. Mountain View Rd., Glendale, AZ 85302 |  20. MARSHALL RANCH - (623) 486-6450
12995 N. Marshall Ranch Dr., Glendale, AZ 85304 |
|  5. PIONEER - (623) 412-4550
6315 W. Port au Prince Ln., Glendale, AZ 85306 |  21. SANTA FE - (623) 486-6475
9880 N. 77th Ave., Peoria, AZ 85345 |
|  6. ALTA LOMA - (623) 412-4575
9750 N. 87th Ave., Peoria, AZ 85345 |  22. PASEO VERDE - (623) 412-5075
11806 N. 87th Ave., Peoria, AZ 85381 |
|  7. DESERT PALMS - (623) 412-4600
11441 N. 55th Ave., Glendale, AZ 85304 |  23. DESERT HARBOR - (623) 486-6200
15585 N. 91st Ave., Peoria, AZ 85382 |
|  8. FOOTHILLS - (623) 412-4625
15806 N. 63rd Ave., Glendale, AZ 85306 |  24. CHEYENNE - (623) 487-5100
11806 N. 87th Ave., Peoria, AZ 85345 |
|  9. COPPERWOOD - (623) 412-4650
11232 N. 65th Ave., Glendale, AZ 85304 |  25. FRONTIER - (623) 412-4900
21258 N. 81st Ave., Peoria, AZ 85382 |
|  10. SUNDANCE - (623) 412-4675
7051 W. Cholla St., Peoria, AZ 85345 |  26. COUNTRY MEADOWS - (623) 412-5200
8409 N. 111th Ave., Peoria, AZ 85345 |
|  11. COTTON BOLL - (623) 412-4700
8540 W. Butler Ave., Peoria, AZ 85345 |  27. COYOTE HILLS - (623) 412-5225
21180 N. 87th Ave., Peoria, AZ 85382 |
|  12. OAKWOOD - (623) 412-4725
12900 N. 71st Ave., Peoria, AZ 85381 |  28. ZUNI HILLS - (623) 412-5275
10851 W. Williams Rd., Sun City, AZ 85373 |
|  13. DESERT VALLEY - (623) 412-4750
12901 N. 63rd Ave., Glendale, AZ 85304 |  29. PARKRIDGE - (623) 412-5400
9970 W. Beardsley Rd., Peoria, AZ 85382 |
|  14. SAHUARO RANCH - (623) 412-4775
10401 N. 63rd Ave., Glendale, AZ 85302 |  30. VISTANCIA - (623) 773-6500
30009 N. Sunrise Pt., Peoria, AZ 85311 |
|  15. OASIS - (623) 412-4800
7841 W. Sweetwater Ave., Peoria, AZ 85381 |  31. LAKE PLEASANT - (623) 773-65
31501 N. Westland Rd., Peoria, AZ 85383 |
|  16. SUN VALLEY - (623) 412-4825
8361 N. 95th Ave., Peoria, AZ 85345 |  32. PEORIA TRADITIONAL - (623) 412-5225
Located at (27) Coyote Hills |
| |  33. SUNSET HEIGHTS - (623) 773-6650
9687 W. Adam Ave., Peoria, AZ 85382 |
| |  34. SUNFLOWER SCHOOL - (623) 412-5050
Located at (19) Canyon |

 Programa exclusivo en la escuela

* Indica un límite de asistencia de escuela primaria no contigua.

* Este mapa es únicamente para propósitos ilustrativos. El Distrito Escolar Unificado de Peoria no se hace responsable del uso indebido o incorrecto de la información.

0 0.5 1 2 3 Miles

By: T. Harris Date: 01/16/2018 Time: 11:56AM

Peoria Unified School District 2023-2024 Governing Board



Melissa Ewing
Term 2023-2026



Becky Proudfit
Term 2023-2024



Heather Rooks
Term 2023-2026



David Sandoval
Term 2021-2024



Bill Sorensen, Ed.D.
Term 2021-2024

Peoria Unified School District 2023-2024 Governing Board



Melissa Ewing
Term 2023-2026



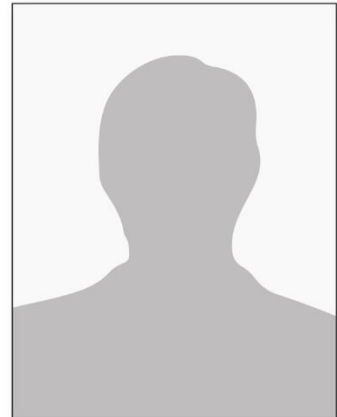
Becky Proudfit
Term 2023-2024



Heather Rooks
Term 2023-2026



David Sandoval
Term 2021-2024



Vacant



Dr. K.C. Somers
Superintendent